



La Vega Cundinamarca, febrero 25 de 2026

Señores
Oficina de Contratación
Alcaldía de La Vega Cundinamarca

Asunto: Entrega de Documentos para pago final al contrato de consultoría 086-2025

Por medio de la presente se hace entrega formal para tramite de pago final, con el fin de que se anexen al expediente del contratista OSCAR URIBE RAMIREZ C.C 19.297.532 DE SANTAFE DE BOGOTA contrato de consultoría 086-2025

Contrato No.	Nombre del Documento	Numero de Folios, medios magnéticos u otros
086-2025	<i>Informe mes de noviembre de 2025 acta de recibo.</i>	<ul style="list-style-type: none">• 44 folios
	<i>Informe para Liquidación y pago final</i>	<ul style="list-style-type: none">• 56 folios• Uno (1) CD (productos caracterización vial y categorización)• Uno (1) plano
	<i>Informe de Supervisión recibo Final y liquidación</i>	42 (Folios)
	<i>Certificación de supervisión</i>	1(Folio)
	<i>Acta de liquidación</i>	6 (Folios)

Atentamente



EDWING H. ALDANA LUGO

Profesional de Apoyo
Secretaria de Planeación e Infraestructura

1126

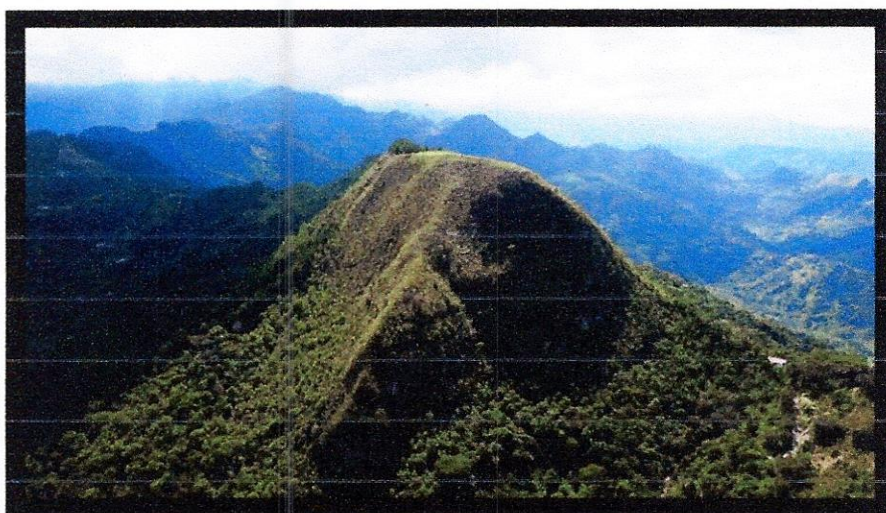
OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

MUNICIPIO DE LA VEGA

INFORME ACTA RECIBO

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 086 DE 2025

**OBJETO: REALIZAR EL INVENTARIO VIAL Y LA CATEGORIZACION DE LAS
CARRETERAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, PARA REPORTAR
AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES 411
Y 412 DEL AÑO 2020**



CONTRATISTA:

OSCAR URIBE RAMIREZ

NOVIEMBRE 2025

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

CONTENIDO

DESCRIPCION	PAGINA
1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVOS	3
3. INFORMACION DEL CONTRATO	
3.1 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	4
3.2 GARANTIAS DEL CONTRATO	5
3.3 BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO	6
3.4 PERSONAL PROFESIONAL DURANTE EL PERIODO	6
4. INFORMACION DE EJECUCION DEL CONTRATO	
4.1 ACTIVIDADES REALIZADAS	7
4.1.1 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	7
4.2 CONSULTAS ANTE INVIAS Y GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	8
4.3 TRABAJOS DE CAMPO Y OFICINA	8
4.3.1 ACTIVIDADES DE OFICINA PARA CARACTERIZACION	9
4.3.2 ACTIVIDADES DE OFICINA PARA CATEGORIZACION	9
4.3.3 CARTOGRAFIA	9
5. REUNIONES DE SOCIALIZACION	10
6. PRODUCTOS A ENTREGAR	
6.1 CATEGORIZACION	12
6.2 CARACTERIZACION	12
7. CONDICIONES CLIMATICAS	12
8. REPORTE DE PRODUCTOS	
8.1 LISTADO DE VIAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO	13
8.2 REPORTE DE CATEGORIZACION	22
8.3 REPORTE DE CARACTERIZACION	22
9. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	23
ANEXOS	
Anexos 9 y 10 de la póliza de cumplimiento Número 11-44-101242449	27
Resolución de Categorización del Ministerio de Transporte	29
Radicado No. 20255101542501, referente a la entrega No. 2 de la Caracterización	39

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

INFORME ACTA RECIBO FINAL

NOVIEMBRE DE 2025

1. INTRODUCCION

Mediante Contrato de Consultoría No.086 de 2025., el municipio de La Vega Cundinamarca, contrato con el Ingeniero OSCAR URIBE RAMIREZ, la ejecución de la consultoría cuyo objeto es "REALIZAR EL INVENTARIO VIAL Y LA CATEGORIZACION DE LAS CARRETERAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, PARA REPORTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES 411 Y 412 DEL AÑO 2020".

Para ejecutar la consultoría se adelantaron las siguientes actividades:

- Levantamiento de información previa para la definición de vías a caracterizar.
- Levantamiento de información en campo.
- Realizar la caracterización de las carreteras de tercer nivel a cargo del municipio.
- Cartografiar la información levantada, cuyo resultado es un mapa para reportar al Ministerio de Transporte. El mapa incluye además las vías Nacionales, del INVIAS, Departamentales.
- Estructuración de los archivos Shape para reportar al Ministerio de Transporte
- Categorización de las vías terciarias a cargo del municipio de La Vega.
- Elaboración de la matriz de categorización de vías terciarias a cargo del municipio de La Vega, para reportar al Ministerio de Transporte.

El Acta de Modificación No.1, reza en su Cláusula 4 Forma de Pago: "El Municipio de La Vega Cundinamarca, pagará al consultor por productos. Teniendo en cuenta que el Ministerio no recibe los productos fraccionados, el Municipio solo recibirá cada uno de los productos completos. El Municipio pagará el 80% del valor contractual contra entrega al Supervisor, de los dos (2) productos definidos como entregables mediante acta de recibo parcial. Y el 20% restante a la firma del recibo final y liquidación del presente contrato de consultoría. Para causar los pagos del contrato, el consultor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas."

Con la suscripción del Acta de Recibo Final, el consultor, en acatamiento al Acta de Modificación No.1, presenta este informe de actividades.

2. OBJETIVOS

Presentar el informe de actividades realizadas, para la categorización y caracterización de la red de carreteras de tercer nivel a cargo del municipio de La Vega - Cundinamarca en el marco de las resoluciones vigentes del Ministerio de Transporte, en cumplimiento del objeto contractual.

1129

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

3. INFORMACION DEL CONTRATO

3.1 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Tabla 01: Información Contractual

Número del Contrato:	Consultoría No. 086 de 2025		
Objeto del Contrato:	"REALIZAR EL INVENTARIO VIAL Y LA CATEGORIZACION DE LAS CARRETERAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, PARA REPORTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES 411 Y 412 DEL AÑO 2020".		
Contratista:	OSCAR URIBE RAMIREZ		
No. de Cedula	19.297.532 de Santafé de Bogotá		
Duración	Un (1) mes		
Fecha Inicio del Contrato	12 marzo 2025	Fecha de Terminación	11 abril 2025
Fecha de suspensión 1	20 marzo 2025	Tiempo de Suspensión	15 días calendario
Fecha de Reinicio No. 1	4 abril de 2025		
Prórroga en tiempo No. 1	26 abril 2025 por dos (2) meses		
Fecha de Suspensión 2	19 junio 2025 Tiempo de Suspensión dos (2) meses		
Fecha de Reinicio No. 2	19 de agosto de 2025		
Fecha de Terminación	26 de agosto de 2025		
Prórroga en tiempo No. 2	22 agosto 2025 por tres (3) meses		
Nueva Fecha de Terminación	27 de noviembre de 2025		
Valor total del Contrato	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$149.166.500.00)		

Fuente: Elaboración Propia.

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

3.2 GARANTIAS DEL CONTRATO

Tabla 02: Información garantías de contrato
GARANTIAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

Garantía – Única: Póliza No. 11-44-101242449

Aseguradora: Seguros del Estado

Anexo 10

GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	\$29.833.300	12/03/2025 - 27/05/2026
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$14.916.650	12/03/2025 - 27/11/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	\$44.749.950	27/11/2025 - 27/11/2030

Fuente: Elaboración Propia.

En los anexos, se presenta:

Los anexos 9 y 10 de la póliza de cumplimiento 11-44-101242449

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

3.3 BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCION	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	\$149.166.500.00	
VALOR PAGADO EN LA FACTURA ELECTRONICA No. A-146		\$119.333.200.00
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACION		\$29.833.300.00
SUMAS IGUALES	\$149.166.500.00	\$149.166.500.00

Fuente: Elaboración Propia.

3.4 PERSONAL PREOFESIONAL EN EL PERIODO SEPTIEMBRE – NOVIEMBRE 2025

El siguiente es el personal que laboró durante los meses de septiembre a noviembre de 2025, atendiendo las observaciones del Ministerio de Transporte:

CARGO	NOMBRE	MESES DE PLANILLA
DIRECTOR DE CONSULTORIA	Oscar Uribe R.	Septiembre a Noviembre
ASESOR SIG	Ronald Ricardo Cárdenas Reyes	Septiembre
ASESOR SIG	Diego Alejandro Rincón Torres	Septiembre a Noviembre

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

4. INFORMACION DE EJECUCION DEL CONTRATO

4.1 ACTIVIDADES REALIZADAS

En desarrollo del contrato, en un primer momento el Consultor, recibió del ingeniero supervisor, asignado por la Secretaría de Planeación, la información de las vías objeto del contrato.

Posteriormente, el equipo del Consultor, recorrió cada una de las vías, en compañía de un funcionario de la alcaldía, para depurar el listado, eliminando las vías con ancho inferior a 4 metros.

Se evidenció que algunas vías corresponden a la red de vías departamentales, aun cuando su categoría es de tercer orden.

Ante esta situación, se suspendió el contrato para adelantar investigaciones en la Gobernación de Cundinamarca respecto a la competencia sobre esas vías.

Al reiniciar el plazo, con la información recibida de la Secretaría departamental de Movilidad, el consultor siguió con el proceso de depuración de vías a intervenir, eliminando las vías departamentales.

La información de vías departamentales y nacionales, se presenta como información en la cartografía que presentó el consultor.

4.1.1 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION

Se realizó el levantamiento de información en terreno tanto para caracterización como para la categorización, así como la toma de información presente en la Alcaldía municipal y demás entidades, para la verificación de las diferentes vías del municipio.

Para las vías departamentales, se estudió la información que tiene en línea la Gobernación de Cundinamarca. En esta investigación, se encontró que el departamento, tiene a su cargo algunas vías, las cuales están aprobadas por el Ministerio de Transporte, mediante Resoluciones.

Se hizo necesario investigar que, entidad entre el departamento y la administración municipal, es la competente para la atención de estas vías.

En un primer momento se hizo investigación de forma presencial hasta obtener información en la Secretaría Departamental de Movilidad, quienes informaron que la competencia es del departamento.

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

La Secretaría municipal de Planeación, informó que, para tener trazabilidad, solicitaría por escrito esta información, para obtener también por escrito la respuesta.

4.2. CONSULTAS ANTE EL INVIAS Y LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

El Consultor, consultó ante el INVIAS, respecto al listado de vías terciarias a cargo del INVIAS y esta entidad compartió el listado de vías terciarias a cargo del INVIAS, las cuales fueron transferidas a esta entidad por el Fondo Nacional de Caminos Vecinales a través de la Resolución 796 de 2003.

El listado indica que las vías a su cargo en el municipio de La Vega son:

CODIGO VIA INVIAS	NOMBRE DE LA VIA
40702	LA PALMA - BULOCAIMA
40703	PUENTE EL ACOMODO – ESCUELA NAGUY ALTO

Fuente: Elaboración Propia.

Igualmente se consultó ante el Departamento de Cundinamarca, el listado de vías a cargo del departamento de Cundinamarca, tanto secundarias como terciarias.

La Resolución 0263 de 2018 presenta el listado de vías a cargo del departamento de Cundinamarca, tanto secundarias como terciarias.

Posteriormente la Gobernación, mediante el Decreto 171 del año 2003, incorpora otras vías a cargo del Departamento de Cundinamarca.

4.3. TRABAJOS DE CAMPO Y OFICINA

Se contó con profesionales de diferentes especialidades, para las visitas de campo realizadas entre marzo y mayo de 2025.

Se obtuvo información de las vías terciarias cuyo ancho fuese mínimo 4 metros, documentando la siguiente información:

- Tipo de superficie de rodadura.
- Estructuras de drenaje menores: box coulvert, alcantarillas, bateas, cunetas
- Puentes
- Estructuras de contención
- Sitios críticos
- Toma de información de coordenadas X, Y, Z, del eje de cada vía, cuya precisión es de más ó, menos 5 mts, conforme a la Resolución vigente del Ministerio de Transporte.

1134

OSCAR URIBE RAMIREZ

INGENIERO CONSULTOR

- Registro fotográfico de cada elemento documentado, así como de cada 200 metros de longitud de la vía.

4.3.1 ACTIVIDADES DE OFICINA PARA CARACTERIZACION

Consistió en la estructuración de los archivos Shape, conforme a lo establecido en

Teniendo en cuenta que una de las obligaciones establecidas en las Resoluciones vigentes del Ministerio de Transporte, es la asignación de código a cada una de las vías, se definió en conjunto con el Ingeniero Supervisor del contrato que, el código debe ser:

25402 – XX

Conforme a los siguientes considerandos:

- ✓ 25 Corresponde al código asignado por el DANE al departamento de Cundinamarca.
- ✓ 25402 Corresponde al código asignado por el DANE al municipio de La Vega - Cundinamarca.
- ✓ XX Corresponde al consecutivo de vía.

3.3.2 ACTIVIDADES DE OFICINA PARA CATEGORIZACION

Se procesa la información obtenida tanto en campo, como en otras dependencias de la alcaldía municipal, para estructurar la Matriz de Categorización, siguiendo los lineamientos de las Resoluciones vigentes del Ministerio de Transporte.

3.3.3 CARTOGRAFIA

Con la información documentada en campo, como con la estructuración de los archivos Shape, se procesó y se obtuvo un mapa geo referenciado de las diferentes vías a cargo del municipio de La Vega:

La información de vías departamentales y nacionales, se presenta como información en la cartografía que presentó el consultor.

A las vías Nacionales, se les asignó color rojo.

A las vías Departamentales, se les asignó color amarillo

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

A las vías del INVIAS, se les asignó color mostaza

A las vías a cargo del municipio, se les asignó diferente color, para mayor claridad en la lectura del mapa.

5. REUNIONES DE SOCIALIZACION

El ingeniero Supervisor del contrato, programó reuniones con miembros de las diferentes Juntas de Acción Comunal, con dos objetivos:

Primero: Socializar a la comunidad el alcance del contrato de consultoría.

Segundo: Definir el nombre de cada una de las vías terciarias a cargo del municipio de La Vega.

A continuación, se presenta la agenda de estas reuniones:

PRIMERA REUNION: 7 DE MAYO 2025

VEREDAS
CHUPAL
HOYA GRANDE
LA PATRIA
NAGUY
CACAHUAL
GUARUMAL
TABACAL

SEGUNDA REUNION: 14 DE MAYO 2025

VEREDAS
LA CABAÑA
PETAQUERO
LA HUERTAS
UCRANIA
VEREDA CENTRO
ROSARIO

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

TERCERA REUNION: 19 DE MAYO 2025

VEREDAS
CURAL
LLANO GRANDE
BULOCAIMA
SAN ANTONIO
SAN JUAN

CUARTA REUNION: 21 DE MAYO 2025

VEREDAS
MINAS
LA ESMERALDA
LAURELES
LA LIBERTAD
EL ROBLE
SABANETA
DINTEL
CHUSCAL

Terminadas las reuniones, se puede concluir que se cumplieron los 2 objetivos.

Adicionalmente algunos presidentes de junta, informaron la presencia de vías que no se levantaron.

En el proceso de revisión de campo respecto a la información de los presidentes de las diferentes JAC, se levantaron varias vías. Otras no cumplen el ancho mínimo de 4 metros las cuales no se levantaron, debido a no cumplir con el ancho mínimo para ser considerada carretera. Algunas otras, tienen el carácter de privado.

OSCAR URIBE RAMIREZ INGENIERO CONSULTOR

6. PRODUCTOS ENTREGADOS

Cumpliendo el objeto contractual, el consultor presentó los siguientes productos:

6.1 CATEGORIZACION:

- Matriz de categorización
- Mapa de las vías del municipio

6.2 CARACTERIZACION

- Carpeta 1: Archivos Shape
- Carpeta 2: Registro fotográfico
- Carpeta 3: Anexos

Longitud de las vías en el mapa vial presentado por el consultor:

En el proceso de atención de las observaciones del Ministerio de Transporte, se verificó la longitud de las vías a cargo del municipio, pasando de 228.939.25 kms a 230.140.10 kms, con lo que el total de vías en el municipio es 335.997.09 kms.

En el siguiente cuadro, se relaciona el número de kilómetros de cada tipo de vías:

Vías Nacionales	23.334,57 mts
Vías INVIAS	13.535,35 mts
Vías Departamentales	68.987,08 mts
Vías a cargo del Municipio	230.140.1 mts
TOTAL LONGITUD VIAS	335. 997.10 mts

7. CONDICIONES CLIMATICAS

La condición climática durante el desarrollo del contrato principalmente, fue de invierno, particularmente durante el mes de mayo.

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

8. REPORTE DE PRODUCTOS

8.1 LISTADO DE VIAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO

LISTADO DE VIAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA

CODIGO VIA	NOMBRE DE LA VIA	LONGITUD
25402-1	Y VIA PRINCIPAL CHUPAL - ESCUELA EL CHUPAL - Y VIA DPTAL (50CN12-1)	5.897,14
25402-2	Y EN VIA DPTAL VERGARA (50CN14-1) A VIA PRINCIPAL CHUPAL SECTOR EL MANGO	2.076,10
25402-3	Y SECTOR ESCUELA CHUPAL A SECTOR QUEBRADA CONGO VEREDA CHUPAL	1.239,82
25402-4	Y VIA PRINCIPAL CHUPAL SECTOR ZAPOTE A FINCA PIAMONTE VEREDA CHUPAL	390,63
25402-5	ESCUELA CHUPAL A VIA PRINCIPAL CHUPAL VEREDA CHUPAL	159,70
25402-6	VIA PRINCIPAL CHUPAL A SECTOR BUENAVISTA VEREDA CHUPAL	699,34
25402-7	SECTOR LA LLANTA VIA VERGARA A Y VIA PRINCIPAL CHUPAL VEREDA CHUPAL	2.426,09
25402-8	VIA VERGARA (50CN12-1) SECTOR LA LLANTA A SECTOR LA CASETA VEREDA HOYA GRANDE	2.720,38
25402-9	AUTOMEDELLIN SECTOR LA BOMBA A LOS VEGA VEREDA LA CABAÑA	501,05
25402-10	AUTOMEDELLIN EN VEREDA PETAQUERO A VEREDA VOLCAN DE NOCAIMA	277,33
25402-11	Y VIA VERGARA (50CN12-1) SECTOR LA CAMPIÑA A GUADUAL VEREDA CHUPAL	155,53
25402-12	AUTOMEDELLIN - ESCUELA PETAQUERO - ENRAMADA BAUTISTA VEREDA PETAQUERO	3.912,80
25402-13	Y SECTOR APOSTOL MURILLO A SECTOR FAMILIA CASAS VEREDA PETAQUERO	1.051,78
25402-14	Y AUTOPMEDELLIN VEREDA LA CABAÑA-TASAJERAS-ESC MORO ALTO-Y SECTOR ESC YARUMAL VEREDA GUARUMAL	6.685,74
25402-15	VIA VERGARA (50CN14-1) A HUMEDAL VEREDA CACAHUAL	662,66
25402-16	Y SECTOR LOS CASTILLO A COMUNIDAD A VIVIR VEREDA CACAHUAL	270,53
25402-17	Y SECTOR HUMEDAL A SECTOR DARIO CHAVEZ VEREDA CACAHUAL	353,96
25402-18	Y SECTOR ARAMA A ESCUELA CACAHUAL VEREDA CACAHUAL	219,06

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-19	Y AUTOMEDELLIN SECTOR DIDIMA A SECTOR EL MILAGRO VEREDA CACAHUAL	1.941,57
25402-20	Y SECTOR MESOPOTAMIA A SECTOR EL ALEMAN VEREDA UCRANIA	575,33
25402-21	Y ESCUELA HOYAGRANDE SECTOR EL POSTE A SECTOR ORJUELA VEREDA HOYAGRANDE	243,49
25402-22	VIA VERGARA (50CN12-1) A SECTOR PIPE CASTAÑEDA VEREDA CHUPAL	648,70
25402-23	VIA DPTAL (50CN12-1) SECTOR EL CAIRO A VIA DPTAL (50CN-14) SECTOR LOS ROBLES VEREDA LA PATRIA	764,06
25402-24	PATIO BONITO VEREDA NAGUY- LA CASETA - LA CIMA VEREDA HOYAGRANDE	4.053,62
25402-25	CACERIO PATIO BONITO A LA VIRGEN VEREDA NAGUY	977,00
25402-26	Y EL ALGIBE A SECTOR LA RECEBERA VEREDA NAGUY	578,69
25402-27	Y DE LA QUINTA A LA QUINTA VEREDA NAGUY	178,39
25402-28	TIENDA LA MARIA VEREDA NAGUY A Y EL ALGIBE VEREDA HOYA GRANDE	1.346,64
25402-29	DE VIA DPTAL (50CN-14) VIA ESCUELA LA PATRIA - QUEBRADA TREJOS VEREDA LA PATRIA	915,71
25402-30	VARIANTE Y VIA SASAIMA (50CN-13) A SECTOR ESC SAN ANTONIO VDA SAN ANTONIO	278,88
25402-31	Y VIA DPTAL VERGARA (50CN12-1) A FINCA LOS DIAZ VEREDA CHUPAL	542,56
25402-32	Y ORLANDO MALDONADO A FINCA LAS MARRANERAS VEREDA CHUPAL	789,35
25402-33	4 ESQUINAS A CANOPI VEREDA CHUPAL	904,60
25402-34	4 ESQUINAS A VIA LAS CASCADAS VEREDA CHUPAL	2.320,73
25402-35	Y VIA PPAL CHUPAL A LAS CASCADAS VEREDA CHUPAL	1.331,79
25402-36	Y SECTOR LA CURVA A RIO GUALIVA VEREDA SAN ANTONIO	192,36
25402-37	Y VIA INVIAS (40703) SECTOR DESCANSO VEREDA NAGUY A QUEBRADA TREJOS SECTOR FIERRO VEREDA LA PATRIA	1.888,99
25402-38	Y VIA DPTAL (50CN-14) A SECTOR VILLA GLADYS VEREDA TABACAL	2.983,49
25402-39	Y SECTOR BOSQUES A LOS MANDARINOS VEREDA LA CABAÑA	750,13
25402-40	AUTOMEDELLIN SECTOR MONTERREY - ESCUELA LA CABAÑA - ALTO TASAJERAS	3.177,45

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-41	Y EL ENCANTO A FINCA LA NUBIA VEREDA LA CABAÑA	1.032,10
25402-42	Y SECTOR QUEBRADA HONDA VEREDA LA CABAÑA A LA CALIFORNIA VEREDA TABACAL	356,32
25402-43	Y SECTOR ESCUELA HOYAGRANDE A LOS GOMEZ VEREDA HOYA GRANDE	204,30
25402-44	Y SECTOR BIBLIOTECA A FINCA TARAZONA VEREDA GUARUMAL	281,57
25402-45	Y ESCUELA GUARUMAL A SECTOR QUEBRADA NATAUTA VEREDA GUARUMAL	1.870,11
25402-46	VARIANTE SECTOR QUEBRADA NATAUTA VEREDA GUARUMAL	580,14
25402-47	Y VIA DPTAL (50CN-14-1) A FINCA CORONEL VEREDA TABACAL	320,75
25402-48	Y VIA DPTAL (50CN-14-1) A TESTIGOS DE JEHOVA VEREDA TABACAL	888,39
25402-49	Y ENTRADA FINCA POLANIA A SECTOR FAMILIA NOVOA VEREDA SAN ANTONIO	459,65
25402-50	Y SECTOR FAMILIA CARRILLO A SECTOR ZHARICK LEON VEREDA SAN ANTONIO	879,79
25402-51	VIA DPTAL (50CN-14-1) A SECTOR CARIMAGUA FINCA DOCTOR LUNA VEREDA ROSARIO	784,41
25402-52	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA A SECTOR FERNANDO CORTES VEREDA SAN ANTONIO	489,13
25402-53	Y SECTOR ESCUELA PETAQUERO A SECTOR LOS AMAYA VEREDA PETAQUERO	282,31
25402-54	Y SECTOR ISIDRO A SECTOR CARMEN ALDANA VEREDA PETAQUERO	339,93
25402-55	AUTOMEDELLIN - PUENTE TABLA - SAN FELIPE - LA Y GAITAN VEREDA PETAQUERO	2.010,82
25402-56	Y SECTOR GAITAN A SECTOR ENTRADA TERESA GALLO VEREDA PETAQUERO	239,42
25402-57	LA VIRGEN - DORIANO - FAMILIA ORTIZ - FINCA LOS GARCES VEREDA PETAQUERO	895,84
25402-58	SECTOR MARTINICA A LIMITE MUNICIPAL SECTOR LUIS ENCISO VEREDA PETAQUERO	2.150,42
25402-59	VARIANTE VIA DPTAL (50CN15) SECTOR LOS RANCHOS VEREDA SAN JUAN	387,63
25402-60	SECTOR BAMBU - RIO ILA - SECTOR BAVIERA VEREDA SAN JUAN	1.671,42
25402-61	SECTOR ANATOLIO - CAMPOBELLO - MANANTIAL VEREDA EL CURAL	798,74
25402-62	AUTOMEDELLIN SECTOR CAMINO 1 A DON JESUS FLORES VEREDA MINAS	952,87

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-63	Y SECTOR SERVELION RODRIGUEZ A SECTOR LOS FIERRO VEREDA MINAS	404,67
25402-64	Y SECTOR FAMILIA BERNAL A SECTOR FABIAN RIVERA VEREDA SAN ANTONIO	407,80
25402-65	AUTOMEDELLIN SECTOR CAMINO 2 A SECTOR LUIS PEÑA VEREDA MINAS	2.063,89
25402-66	Y EL ALEMAN A FINCA CELIS VEREDA MINAS	523,58
25402-67	Y SECTOR TIENDA MARTHA ESPINOSA A SECTOR ANDRES MULATO VEREDA SAN ANTONIO	419,71
25402-68	Y AUTOMEDELLIN A PTAB VEREDA MINAS	740,55
25402-69	AUTOMEDELLIN A EL LAGO VEREDA CENTRO 1	494,99
25402-70	Y EL SILENCIO A QUEBRADA CHIQUEROS SECTOR LOS CASTILLO VEREDA EL CURAL	2.201,23
25402-71	Y SECTOR DOÑA BRISELDA AMAYA A SECTOR DOÑA VIRGINIA INFANTE VEREDA LLANO GRANDE	972,50
25402-72	ESCUELA LA PATRIA A SECTOR INFANTE VEREDA LA PATRIA	379,37
25402-73	VIA PRINCIPAL LLANO GRANDE SECTOR ESCUELA A SECTOR FLOR DE LOTO VEREDA LLANO GRANDE	221,92
25402-74	Y SECT ESC LLANO GDE VDA LLANO GDE A VÍA SAN ANTONIO-ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA SECT PALOMA	2.761,61
25402-75	Y VIA CCC(50CN-15) VDA SAN JUAN-ESC LLANO GRNDE-VDA LLANO GRANDE-ROCHA-BAVIERA-COLISEO VDA EL CURAL	10.260,70
25402-76	Y VIA 75 A SECTOR MOYANO VEREDA SAN JUAN	213,55
25402-77	VARIANTE VIA 70 SECTOR EL ALEMAN VEREDA EL CURAL	866,90
25402-78	Y INICIO AL CERRO BUTULU A CIMA DEL CERRO BUTULU VEREDA LLANO GRANDE	1.049,07
25402-79	Y EN VIA ESCUELA TIERRAS VIEJAS-ALTO BUTULU A SECTOR LOS CALDERON VEREDA LLANO GRANDE	267,63
25402-80	Y SECTOR ESCUELA TIERRAS VIEJAS A VIA PRINCIPAL LLANO GRANDE VEREDA LLANO GRANDE	1.107,49
25402-81	Y INVIAS (40702) A SECTOR MOISES VEREDA BULUCAIMA	231,02
25402-82	PERIMETRO URBANO SECTOR COLISEO A SECTOR QUEBRADA MOYAS VEREDA EL CURAL	579,91
25402-83	ESC TIERRAS VIEJAS-ALTO BUTULU VDA LLANO GRANDE A PERIMETRO URBANO SECTOR PTE COLISEO-VDA EL CURAL	4.643,33
25402-84	PEATONAL MINAS A SECTOR DELFIN HERRERA VEREDA LAURELES	616,95

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-85	Y VIA(50CN13) VDA UCRANIA-QBDA EL DIABLO VDA LLANO GRANDE-LA Y VIA INVIAS(40702) VDA BULUCAIMA	3.097,65
25402-86	Y INVIAS (40702) - ESCUELA SAN JOSE - SECTOR LOS MALDONADO VEREDA BULUCAIMA	326,56
25402-87	Y SECTOR LOS MALDONADO A SECTOR JUANITA MURILLO RIO GRANDE VEREDA BULUCAIMA	627,67
25402-88	Y SECTOR GUTIERREZ A SECTOR FAMILIA SANCHEZ VEREDA PETAQUERO	549,90
25402-89	Y VIA INVIAS 40702 A SECTOR FAMILIA CRUZ VEREDA BULUCAIMA	484,59
25402-90	Y INVIAS (40702) A SECTOR JULIO ROMERO VEREDA BULUCAIMA	322,84
25402-91	VIA EL LAGO A SECTOR EL INFIERNO VEREDA CENTRO 1	200,63
25402-92	PEATONAL MINAS A SECTOR BARAHONA VEREDA LAURELES	2.311,32
25402-93	Y TRES ESQUINAS - ESCUELA SAN JUAN - FINCA LA MARA VEREDA SAN JUAN	1.151,76
25402-94	Y SECTOR ESCUELA LAURELES A LIMITES CON SAN FRANCISCO VEREDA LAURELES	320,80
25402-95	Y VIA DPTAL (50CN13) A SECTOR LIBARDO CUERVO VEREDA LLANO GRANDE	737,17
25402-96	Y LA COLINA A LA RIVERA VEREDA BULUCAIMA	656,03
25402-97	LA Y A SECTOR MAICOL ACOSTA VEREDA BULUCAIMA	101,45
25402-98	Y INVIAS (40702) - LA JULIA - SECTOR FAMILIA FANDIÑO VEREDA BULUCAIMA	2.109,26
25402-99	ESCUELA DIVINO NIÑO - JAIME TORRES - SECTOR LA JULIA VEREDA BULUCAIMA	1.035,36
25402-100	Y SECTOR BRUJAS A SECTOR MARRANERAS VEREDA BULUCAIMA	664,66
25402-101	Y SECTOR LOS DUQUE A LOS DUQUE VEREDA BULUCAIMA	501,95
25402-102	Y INVIAS (40702) A SECTOR CARLOS SARMIENTO VEREDA BULUCAIMA	1.589,10
25402-103	SECTOR MONTE OSCURO A CASA VIEJA VEREDA CACAUAL	129,07
25402-104	Y SECTOR ACUALANDIA A LIMITES CON SASAIMA VEREDA BULUCAIMA	772,51
25402-105	Y VIA DPTAL SASAIMA (50CN13) - VILLA LUISA - U DEL ROSARIO - Y INVIAS (40702) VEREDA BULUCAIMA	2.722,43
25402-106	SECTOR PUENTE RIO GUALIVA A APICULTURA VEREDA BULUCAIMA	410,52

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-107	Y SECTOR CAMINO REAL A FINCA DESCANSO VEREDA ROSARIO	200,65
25402-108	Y VIA PATIO BONITO A ESCUELA LA CIMA VEREDA HOYA GRANDE	195,79
25402-109	Y VIA INVIAS (40703) A SECTOR LOS ROSITA VEREDA NAGUY	249,19
25402-110	AUTOMEDELLIN SECTOR TIENDA CHILIN - SECTOR COSME LÍMITE URBANO SECTOR PUEBLO VIEJO	2.175,63
25402-111	Y SECTOR COSME INFANTE A CONDOMINIO NATURA CAMPESTRE VEREDA ROSARIO	848,15
25402-112	VIA SASAIMA (50CN-13) - ESCUELA SAN ANTONIO VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA	2.356,40
25402-113	VIA INVIAS (40703) SECTOR QUEBRADITAS A CASA EN EL AIRE VEREDA NAGUY	540,34
25402-114	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA Y SECTOR TRES ESQUINAS VEREDA SAN ANTONIO	3.746,37
25402-115	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA A FINCA POLANCA VEREDA SAN ANTONIO	703,16
25402-116	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA A LA RECEBERA VEREDA SAN ANTONIO	174,55
25402-117	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA A SECTOR LA CARA DEL INDIO VEREDA SAN ANTONIO	1.240,44
25402-118	Y SECTOR FAMILIA ESPINOSA A SECTOR FAMILIA GOMEZ VEREDA SAN ANTONIO	293,07
25402-119	VIA DPTAL (50CN-15) A SECTOR LA CUMBRE VEREDA SAN JUAN	2.849,36
25402-120	Y SECTOR LOS BOHORQUEZ A ACUEDUCTO VEREDA SAN JUAN	532,26
25402-121	Y VIA LA CUMBRE A Y SECTOR LA CEIBA VEREDA SAN JUAN	579,93
25402-122	Y SECTOR LOS MANGOS A SECTOR NICOLAS GARZON VEREDA LA HUERTA	508,28
25402-123	VARIANTE AUTOMEDELLIN SECTOR MACONDO VEREDA LA CABAÑA	257,93
25402-124	AUTOPMEDELLIN SECT PTE AZUL-MACARA-RIO GUALIVA-LIMIT MPAL-SECT LA MINA-VDA LA HUERTA	5.519,89
25402-125	VIA EL LAGO A MI RANCHO VEREDA CENTRO 1	205,12
25402-126	Y VIA A MI RANCHO A PTAP VEREDA CENTRO 1	256,60
25402-127	Y SECTOR ESCUELA EL DINTEL A SECTOR LA LAGUNA VEREDA EL DINTEL	798,53
25402-128	Y SECTOR AGUSTIN GUTIERREZ A Y SECTOR ELIAS GOMEZ VEREDA LA HUERTA	810,57

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-129	ESCUELA LA HUERTA - QUEBRADA EL DIABLO - Y SECTOR MOJICA VEREDA LA HUERTA	5.094,52
25402-130	ESCUELA LA HUERTA - TURGEMAN - SECTOR MOJICA VEREDA LA HUERTA	2.057,16
25402-131	ALTO EL BOLLO - GUIRTI - FAMILIA MALDONADO - QUEBRADA LA LAJA VEREDA LA HUERTA	2.699,35
25402-132	Y INVIAS (4073) SECTOR ESCUELA NAGUY - QUEBRADA BRUJAS - SECTOR PERILLA VEREDA NAGUY	1.127,41
25402-133	Y ALTO EL BOLLO A SECTOR FAMILIA PINZON VEREDA LA HUERTA	163,41
25402-134	PUENTE LA JUANITA A SECTOR BOQUERON VEREDA CENTRO 2	2.078,89
25402-135	SECTOR LOS CERRATO - LA TORRE - BOQUERON -VEREDA UCRANIA - Y SECTOR RANCHO QUEMADO VEREDA CENTRO 2	3.218,55
25402-136	Y SECTOR PATEGALLINA A SECTOR SAN PEDRO VEREDA UCRANIA	254,13
25402-137	Y SECTOR PATEGALLINA A SECTOR RIO GUALIVA VEREDA UCRANIA	408,30
25402-138	VIA 50CN13 SECTOR RANCHO QUEMADO A EL TAMBO VEREDA UCRANIA	652,17
25402-139	VIA (50CN13) SECTOR RANCHO QUEMADO A MI BOHIO VEREDA CENTRO 2	1.009,30
25402-140	PUENTE LA JUANITA A SECTOR DPTAL (50CN-13) VEREDA CENTRO 2	347,72
25402-141	Y VIA DPTAL (50CN-14) SECTOR CAMINO REAL A SECTOR PERILLA VEREDA ROSARIO	1.443,11
25402-142	Y EL ALTO A EL CAJON VEREDA ROSARIO	1.022,92
25402-143	Y LAS JUANAS A LOS GLAMPING LA COLINA VEREDA ROSARIO	235,61
25402-144	Y VIA DPTAL (50CN-14) A SECTOR CAMINO REAL	145,54
25402-145	Y VIA DPTAL ()SECTOR GUAYABITOS A SECTOR GABRIEL TORO VEREDA ROSARIO	849,32
25402-146	PEATONAL MINAS A SECTOR LAS QUINTAS VEREDA LAURELES	183,47
25402-147	SECTOR LA Y A SECTOR JAIME CASTILLO VEREDA LA HUERTA	466,62
25402-148	Y INVIAS (40703) A SECTOR LOS ORTIZ VEREDA NAGUY	593,73
25402-149	Y INVIAS (40703) A SECTOR AYALA VEREDA NAGUY	1.151,73
25402-150	Y INVIAS (40703) A SECTOR PANDERETA VEREDA NAGUY	557,26

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-151	Y INVIAS (40703) A SECTOR DUMAS FORERO VEREDA NAGUY	443,07
25402-152	Y VIA DPTAL FACA (50CN-17) VDA DINTEL-LA ARGENTINA-LA BATEA-VDA EL ROBLE	8.139,39
25402-153	Y INVIAS (40703) SECTOR PIEDRA GORDA A PUENTE TREJOS VEREDA NAGUY	370,11
25402-154	Y INVIAS (40703) - GALPONES - DEPARTAMENTAL (50CN-14) SECTOR LA ESPERANZA VEREDA NAGUY	2.047,68
25402-155	Y VIA DPTAL (50CN14) SECTOR MONTE OSCURO A SECTOR PATIO BONITO VEREDA NAGUY	1.140,23
25402-156	SECTOR MARIELA ROJAS A SECTOR PATIO BONITO VEREDA NAGUY	899,20
25402-157	SECTOR MONTE OSCURO A SECTOR LOS ALDANA VEREDA CACAUAL	445,70
25402-158	Y HUMEDAL A SECTOR LOS VEGA VEREDA CACAUAL	691,13
25402-159	SECTOR TIENDA HECTOR TRIANA - ESCUELA LA ALIANZA - SINFONIA VEREDA ROSARIO	1.949,22
25402-160	SECTOR EL CASCARILLO A SECTOR FAMILIA CIFUENTES VEREDA LA HUERTA	611,66
25402-161	Y CHINAUTA A SECTOR AURORA LEON VEREDA ROSARIO	680,21
25402-162	SECTOR SUBIDA JESUS GOMEZ - QUEBRADA MOYAS - SECTOR JOSE BENIGNO VEREDA EL CURAL	755,42
25402-163	Y SECTOR TIENDA CHILIN A LIMITE URBANO VEREDA CENTRO 1	401,08
25402-164	Y SECTOR ANTONIO SALINAS A RAMADA COMUNITARIA VEREDA LA HUERTA	344,53
25402-165	SECTOR NELSON CASTIBLANCO A SECTOR FAMILIA BERNAL VEREDA EL CURAL	237,98
25402-166	SECTOR JULIANA DIAZ A SECTOR FAMILIA ROCHA VEREDA EL CURAL	399,68
25402-167	LA Y SECTOR QUEBRADA MOYAS A ENTRADA FAMILIA ROCHA VEREDA EL CURAL	245,29
25402-168	PARALELA AUTOMEDELLIN SECTOR PARQUEADEROS VEREDA LA LIBERTAD	700,31
25402-169	PARALELA AUTOMEDELLIN A SECTOR BARAHONA VEREDA LA LIBERTAD	783,20
25402-170	SECTOR TIENDA CLAUDIA MOJICA - QUEBRADA CEILAN - SECTOR DOCTOR SILVA VEREDA LA HUERTA	1.144,52
25402-171	PARALELA AUTOPMEDELLIN VDA LA LIBERTAD-ESC SAN JUAN-BARAHONA SECT LA VIRGEN VDA SAN JUAN	4.652,26
25402-172	Y SECTOR LA NUBECITA A LIMITE CON SAN FRANCISCO VEREDA LAURELES	1.589,77

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-173	Y VIA DPTAL (50CN-15) SECTOR ARGEL A RIO PERUCHO VEREDA EL ROBLE	1.346,52
25402-174	VARIANTE VIA DPTAL (50CN-15) SECTOR ESCUELA LA LIBERTAD VEREDA SAN JUAN	449,81
25402-175	Y VIA DPTAL (50CN-15) SECTOR ESCUELA LA LIBERTAD VEREDA SAN JUAN	177,05
25402-176	Y SECTOR BOQUERON A SECTOR PILARICA VEREDA CENTRO 2	272,49
25402-177	SECTOR BOQUERON A LIMITE URBANO VEREDA CENTRO 2	739,52
25402-178	AUTOMEDELLIN - SALON COMUNAL MINAS - ESCUELA MINAS VEREDA MINAS	757,29
25402-179	VIA DPTAL A FACATATIVA (50CN17) VEREDA DINTEL A SECTOR JOSE TORO VEREDA SABANETA	1.400,20
25402-180	CURVA SECTOR QUEBRADA CEILAN A CAMINO HERRADURA VEREDA LA HUERTA	209,48
25402-181	Y AUTOMEDELLIN SECTOR LA QUEBRADA A SECTOR SEÑORES BERNAL VEREDA SABANETA	1.215,44
25402-182	ESCUELA SABANETA A LA Y AUTOMEDELLIN VEREDA SABANETA	1.396,75
25402-183	PUENTE RIO SABANETA A LA Y SECTOR ESCUELA SABANETA VEREDA SABANETA	376,24
25402-184	VIA DPTAL 50CN15 A LOS GALVIS SECTOR GUADUAL VEREDA SAN JUAN	387,82
25402-185	DE VARIANTE VIA (50CN15) A SECTOR LOS RANCHOS VEREDA SAN JUAN	336,60
25402-186	VIA DEPTAL (50CN15) A SECTOR FINCA SANTA HELENA VEREDA SAN JUAN	329,17
25402-187	Y SECTOR LA CUMBRE A SECTOR MANUEL VALDERRAMA VEREDA SAN JUAN	220,52
25402-188	CURVA SECTOR QUEBRADA CEILAN A FINCA SAN RAFAEL VEREDA LA HUERTA	269,30
25402-189	Y EN VIA AL COLISEO A SECTOR QUEBRADA MOYAS	157,71
25402-190	AUTOMEDELLIN A SECTOR DON JOSE VEREDA CHUSCAL	159,59
25402-191	SECTOR RANCHO YEIDY A LABRANTIA VEREDA MINAS	407,54
25402-192	SECTOR CASCADA VILLA PILAR A SECTOR BUENAVISTA	566,20
25402-193	Y INVIAS (40702) SECTOR FINCA EL TESORO OHANNA - FINCA ANA MARIA VEREDA BULUCAIMA	680,71
25402-194	Y INVIAS (40702) SECTOR CASAVERDE A SECTOR LOS MORENO VEREDA BULUCAIMA	463,70

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-195	ALTO DE LOS FONDOS A Y SECTOR LA MARIA VEREDA HOYA GRANDE	563,70
25402-196	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA - SAN ANGEL - MONTE CARMELO - EL TESORO	2.022,97
25402-197	VÍA PRINCIPAL SAN ANTONIO A ENTRADA VEREDA CANDELARIA DE SASAIMA	8.334,85
25402-198	LÍMITE URBANO SECTOR LA GLORIA A SECTOR CAMPANERO	214,06
TOTAL LONGITUD DE VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA		230.140,10
TOTAL LONGITUD DE VÍAS A CARGO DEL INVIAS		13.535,35
TOTAL LONGITUD DE VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		68.987,08
TOTAL LONGITUD DE VÍAS A CARGO DE LA NACION		23.334,57
TOTAL LONGITUD DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA		335.997,10

8.2 REPORTE CATEGORIZACION

El Ministerio aprobó el producto Categorización y emitió la Resolución No. 20253040040685 del 6 octubre 2025

En los anexos, se presenta copia de la mencionada Resolución del Ministerio de Transporte de la CATEGORIZACION.

8.3 REPORTE CARACTERIZACION

El consultor presenta al municipio la atención a observaciones referente a la entrega No. 1 Caracterización Vial Municipio De La Vega, Cundinamarca. El municipio a su vez, remite esta información al Ministerio, mediante el Radicado No. 20252107686 del 14 noviembre 2025.

El Consultor estará pendiente de atender cualquier observación que pueda presentar el Ministerio de Transporte.

El proceso de liquidación, se iniciará una vez el Ministerio emita su aprobación del producto reportado por el municipio de La Vega, Cundinamarca.

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESENCIALES	CUMPLIMIENTO
1. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución.	El Consultor contó con profesionales y técnicos para cumplir cabalmente el contrato. Ninguno se encontraba comprometido hasta el 100% en otros contratos.
2. Todos los productos deben cumplir con las Resoluciones 411 y 412 del Ministerio de Transporte.	Todos los productos cumplieron con las Resoluciones vigentes del Ministerio de Transporte.
3. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.	El Consultor suministró y mantuvo, durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario para cumplir con el objeto contractual.
4. Cumplir con la entrega de los productos entregables, dentro del plazo contractual.	Los productos contractuales, se presentaron dentro del plazo contractual.
5. El Consultor deberá incorporar el personal adicional que llegare a requerir con el fin de entregar los productos entregables dentro del plazo contractual, sin que esto genere costos adicionales al Municipio.	El Consultor incorporó personal adicional al requerido con el fin de entregar los productos contractuales dentro del plazo contractual, sin que esto haya generado costos adicionales al Municipio.
6. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la CONSULTORIA, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL MUNICIPIO, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.	El Consultor asumió, por su cuenta y riesgo, el pago oportuno de los salarios, y honorarios de todo el personal que ocupó en la ejecución de la CONSULTORIA, quedando claro que no existió ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL MUNICIPIO.
7. El contratista deberá disponer oportunamente de todos los equipos electrónicos, vehículos, transporte adicional,	El contratista dispuso oportunamente de todos los equipos electrónicos, vehículos, transporte adicional, programas, software,

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

programas, software, oficinas, para la correcta ejecución del contrato.	oficinas, para la correcta ejecución del contrato.
8. Elaborar y entregar la documentación adicional requerida por el supervisor y que este directamente relacionada con el objeto del Consultoría.	El Consultor elaboró y entregó la documentación adicional que requirió por el supervisor la cual fue directamente relacionada con el objeto del Consultoría.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico o administrativo referente al mismo.	El Consultor asistió a las reuniones que fueron convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y otros aspectos técnicos o administrativos referentes al contrato.
10. Asistir al Municipio en el análisis de las reclamaciones, solicitudes, demandas, etc., que le sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros.	En el desarrollo del contrato, no se presentaron reclamaciones, solicitudes, demandas etc, que hubiesen sido presentadas por los trabajos de contratistas, trabajadores, propietarios, de predios, autoridades competentes o terceros.
11. Llevar en forma ordenada y conforme a la Ley general de archivo general de documentos del Consultoría en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al Municipio en la oportunidad que se requiera.	. El Consultor llevó conforme a la Ley general de archivo general de documentos, en forma ordenada, los documentos del contrato de Consultoría en medio físico y en medio magnético.
12. Atender con prontitud y resolver con eficacia cualquier consulta relacionada con la correcta interpretación de las especificaciones técnicas.	El Consultor atendió con prontitud y eficacia las consultas que hizo el municipio, relacionadas con la correcta interpretación de las especificaciones técnicas.
13. Dejar consignado en cada informe de avance, así como en el informe final, los amparos vigentes que son requeridos para la ejecución del contrato.	El Consultor dejó consignado en el presente informe, los amparos finales que fueron requeridos para la terminación del contrato.
14. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.	El Consultor, mantuvo indemne al Municipio de cualquier reclamación que pudo provenir de terceros, cuya causa fueran actuaciones durante la ejecución del presente contrato.
15. Utilizar la información entregada por LA ENTIDAD CONTRATANTE estrictamente para la ejecución del contrato de Consultoría.	El Consultor utilizó la información entregada por LA ENTIDAD CONTRATANTE estrictamente para la ejecución del contrato de Consultoría.
16. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	El Consultor asumió la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

	de las obligaciones establecidas en este contrato.
17. Colaborar con el ENTIDAD CONTRATANTE en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	No se presentaron requerimientos de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
18. Atender oportunamente los requerimientos que realice la ENTIDAD CONTRATANTE o los organismos de control con ocasión de la Consultoría ejecutada y en razón a la liquidación del contrato.	No se presentaron requerimientos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE o de los organismos de control con ocasión de la Consultoría ejecutada y/o en razón a la liquidación del contrato
19. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.	El Consultor asumió las demás que, por ley, los Términos de Referencia del CONTRATO correspondan o que, hayan sido necesarias para el cabal cumplimiento de este.

Informe Elaborado por:



OSCAR URIBE RAMIREZ
c.c. 19.297.532 Santafé de Bogotá

Anexos:

1. Anexos 9 y 10 de la póliza de cumplimiento 11-44-101242449
2. Resolución de Categorización del Ministerio de Transporte.
3. Constancia del reporte al Ministerio de Transporte de la Caracterización.

ANEXOS



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101249056		ANEXO 9	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 12 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 12 03 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 27 07 2030		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL URIBE RAMIREZ, OSCAR		IDENTIFICACIÓN CC: 19.297.532	
DIRECCIÓN: CL 128 A 18 35 AP 201		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3164618947	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.073.475-1	
DIRECCIÓN: KR 3 NRO. 19 - 71		CIUDAD: LA VEGA, CUNDINAMARCA	
		TELÉFONO 8458765	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No.C-CONSULT-NO.086-2025, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL INVENTARIO VIAL Y LA CATEGORIZACIÓN DE LAS CARRETERAS TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, PARA REPORTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES 411 Y 412 DE 2020.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/03/2025	27/05/2026	\$29,833,300.00	\$29,833,300.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	12/03/2025	27/11/2028	\$14,916,650.00	\$14,916,650.00
LABORALES				
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2025	27/07/2030	\$44,749,950.00	

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL SUSCRITA ENTRE LAS PARTES EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO QUEDANDO COMO SE DESCRIBE EN ESTE.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****89,499,900.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
RIVESEGUR LTDA ASESORES DE SEGUROS	4112	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

11-44-101249056

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-246977, 601-6019330

DLP004112A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-44-101249056	ANEXO 10
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 12 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 12 03 2025			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 27 11 2030	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL URIBE RAMIREZ, OSCAR	IDENTIFICACIÓN CC: 19.297.532
DIRECCIÓN: CL 128 A 18 35 AP 201	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3164618947

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.073.475-1
DIRECCIÓN: KR 3 NRO. 19 - 71	CIUDAD: LA VEGA, CUNDINAMARCA TELÉFONO: 8458765

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No.C-CONSULT-NO.086-2025, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL INVENTARIO VIAL Y LA CATEGORIZACION DE LAS CARRETERAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, PARA REPORTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES 411 Y 412 DE 2020.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/03/2025	27/05/2026	\$29,833,300.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/03/2025	27/11/2028	\$14,916,650.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2025	27/11/2030	\$44,749,950.00	\$44,749,950.00

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL SUSCRITA ENTRE LAS PARTES EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO QUEDANDO COMO SE DESCRIBE EN ESTE.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****89,499,900.00	CONTADO
INTERMEDARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
RIVESEGUR LTDA ASESORES DE SEGUROS	4112	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101249056

FIRMA AUTORIZADA: *Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas*



FIRMA TOMADOR



RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040040685
de 06-10-2025



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca".

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 411 de 2020
Y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1º determina: "Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que, mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario - TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y Población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que, en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de las vías debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de





"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca".

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 "por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución 1322 de 2018, "por medio de la cual se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de las vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, y se modifica el inciso segundo del numeral 3.3 de la "Guía para realizar la categorización de la red vial nacional".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 6704 de 2019 "por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 1321 de 2018 y el artículo 1º de la resolución 1322 de 2018, del Ministerio de Transporte", donde entre otros, se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, hasta el 26 de febrero de 2020.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 "Por la cual se establecen los criterios técnicos para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones", la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga las Resoluciones 1530 de 2017, 1322 de 2018 y 6704 de 2019 y demás normas que le sean contrarias.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20223040034555 del 17 de junio de 2022 "Por medio de la cual se prorrogan los plazos establecidos en los artículos 3º de la Resolución 411 de febrero 26 de 2020, y 2º de la Resolución 412 de febrero 26 de 2020", y en su artículo 1º estableció que la matriz de categorización debidamente diligenciada debe ser reportada a este Ministerio, antes del día veinticuatro (24) de diciembre del año 2024, y en su artículo 3º señaló que los demás términos establecidos en la Resolución 411 de 2020 continuarán vigentes en los que no se oponga a dicho acto administrativo, esta resolución rige a partir de la fecha de publicación en el diario oficial número 52.072 del 21 de junio de 2022.

Que el Ministerio de transporte expidió la Resolución 20243040063325 del 23 de diciembre de 2024 "Por la cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución 20223040034555 del 17 de junio de 2022 y se modifican los artículos 3º y parcialmente el 4º de la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020, expedidas por el Ministerio de Transporte", y en su artículo 3º amplió el plazo para entregar al Ministerio la matriz de categorización hasta el día 24 de julio del año 2027, y también modificó los artículos 3º y 4º de la Resolución 411 de 2020, y para finalizar en su artículo 6º señaló que los demás términos establecidos en la Resolución 411 de 2020 continuarán vigentes en los que no se oponga a dicho acto administrativo, esta resolución rige a partir de la fecha de publicación en la página web del Ministerio, siendo esta el 30 de diciembre de 2024.





RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040040685
de 06-10-2025



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca".

Cundinamarca, allegó información en los términos definidos en la Resolución 411 de 2020 y Resolución 20243040063325 del 23 de diciembre de 2024, mediante oficios Radicados MT Nos. 20253031058722 del 29 de mayo de 2025 y 20253031449032 del 25 de agosto de 2025, se realizó la revisión y validación de dicha información, de acuerdo con los criterios establecidos en este acto administrativo, y se encontró que está completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente.

Que la categorización que se expide en la presente resolución tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1228 de 2008 y en ningún momento se constituye en soporte legal para subsanar o suplir el cumplimiento de las exigencias de la normativa ambiental para las intervenciones que se hayan realizado en los tramos viales allí considerados o que se pretendan desarrollar sobre los mismos.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, desde el día 3 de septiembre de 2025 hasta el día 3 de octubre de 2025 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al Municipio de La Vega del Departamento de Cundinamarca, así:

CODIGO VIA	NOMBRE DE LA VIA	CLASIFICACION
25402-1	Y VIA PRINCIPAL CHUPAL - ESCUELA EL CHUPAL - Y VIA DPTAL (50CN12-1)	TERCER ORDEN
25402-2	Y EN VIA DPTAL VERGARA (50CN14-1) A VIA PRINCIPAL CHUPAL SECTOR EL MANGO	TERCER ORDEN
25402-3	Y SECTOR ESCUELA CHUPAL A SECTOR QUEBRADA CONGO VEREDA CHUPAL	TERCER ORDEN
25402-4	Y VIA PRINCIPAL CHUPAL SECTOR ZAPOTE A FINCA PIAMONTE VEREDA CHUPAL	TERCER ORDEN
25402-5	ESCUELA CHUPAL A VIA PRINCIPAL CHUPAL VEREDA CHUPAL	TERCER ORDEN
25402-6	VIA PRINCIPAL CHUPAL A SECTOR BUENAVISTA VEREDA CHUPAL	TERCER ORDEN
25402-7	SECTOR LA LLANTA VIA VERGARA A Y VIA PRINCIPAL CHUPAL VEREDA CHUPAL	TERCER ORDEN
25402-8	VIA VERGARA (50CN12-1) SECTOR LA LLANTA A SECTOR LA CASETA VEREDA HOYA GRANDE	TERCER ORDEN
25402-9	AUTOMEDELLIN SECTOR LA BOMBA A LOS VEGA VEREDA LA CABAÑA	TERCER ORDEN
25402-10	AUTOMEDELLIN EN VEREDA PETAQUERO A VEREDA VOLCAN DE NOCAIMA	TERCER ORDEN
25402-11	Y VIA VERGARA (50CN12-1) SECTOR LA CAMPIÑA A GUADUAL VEREDA CHUPAL	TERCER ORDEN

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2025.10.06
www.mintransporte.gov.co





RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040040685
de 06-10-2025



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca".

25402-12	AUTOMEDELLIN - ESCUELA PETAQUERO - ENRAMADA BAUTISTA VEREDA PETAQUERO	TERCER ORDEN
25402-13	Y SECTOR APOSTOL MURILLO A SECTOR FAMILIA CASAS VEREDA PETAQUERO	TERCER ORDEN
25402-14	Y AUTOPMEDELLIN VEREDA LA CABAÑA-TASAJERAS-ESC MORO ALTO - Y SECTOR ESC YARUMAL VEREDA GUARUMAL	TERCER ORDEN
25402-15	VIA VERGARA (50CN14-1) A HUMEDAL VEREDA CACAHUAL	TERCER ORDEN
25402-16	Y SECTOR LOS CASTILLO A COMUNIDAD A VIVIR VEREDA CACAHUAL	TERCER ORDEN
25402-17	Y SECTOR HUMEDAL A SECTOR DARIO CHAVEZ VEREDA CACAHUAL	TERCER ORDEN
25402-18	Y SECTOR ARAMA A ESCUELA CACAHUAL VEREDA CACAHUAL	TERCER ORDEN
25402-19	Y AUTOMEDELLIN SECTOR DIDIMA A SECTOR EL MILAGRO VEREDA CACAHUAL	TERCER ORDEN
25402-20	Y SECTOR MESOPOTAMIA A SECTOR EL ALEMAN VEREDA UCRANIA	TERCER ORDEN
25402-21	Y ESCUELA HOYAGRANDE SECTOR EL POSTE A SECTOR ORJUELA VEREDA HOYAGRANDE	TERCER ORDEN
25402-22	VIA VERGARA (50CN12-1) A SECTOR PIPE CASTAÑEDA VEREDA CHUPAL	TERCER ORDEN
25402-23	VIA DPTAL (50CN12-1) SECTOR EL CAIRO A VIA DPTAL (50CN-14) SECTOR LOS ROBLES VEREDA LA PATRIA	TERCER ORDEN
25402-24	PATIO BONITO VEREDA NAGUY- LA CASETA - LA CIMA VEREDA HOYA - GRANDE	TERCER ORDEN
25402-25	CACERIO PATIO BONITO A LA VIRGEN VEREDA NAGUY	TERCER ORDEN
25402-26	Y EL ALGIBE A SECTOR LA RECEBERA VEREDA NAGUY	TERCER ORDEN
25402-27	Y DE LA QUINTA A LA QUINTA VEREDA NAGUY	TERCER ORDEN
25402-28	TIENDA LA MARIA VEREDA NAGUY A Y EL ALGIBE VEREDA HOYA GRANDE	TERCER ORDEN
25402-29	DE VIA DPTAL (50CN-14) VA ESCUELA LA PATRIA - QUEBRADA TREJOS VEREDA LA PATRIA	TERCER ORDEN
25402-30	VARIANTE Y VIA SASAIMA (50CN-13) A SECTOR ESC SAN ANTONIO VDA SAN ANTONIO	TERCER ORDEN
25402-31	Y VIA DPTAL VERGARA (50CN12-1) A FINCA LOS DIAZ VEREDA CHUPAL	TERCER ORDEN
25402-32	Y ORLANDO MALDONADO A FINCA LAS MARRANERAS VEREDA CHUPAL	TERCER ORDEN
25402-33	4 ESQUINAS A CANOPI VEREDA CHUPAL	TERCER ORDEN
25402-34	4 ESQUINAS A VIA LAS CASCADAS VEREDA CHUPAL	TERCER ORDEN
25402-35	Y VIA PPAL CHUPAL A LAS CASCADAS VEREDA CHUPAL	TERCER ORDEN
25402-36	Y SECTOR LA CURVA A RIO GUALIVA VEREDA SAN ANTONIO	TERCER ORDEN
25402-37	Y VIA INVIAS (40703) SECTOR DESCANSO VEREDA NAGUY A QUEBRADA TREJOS SECTOR FIERRO VEREDA LA PATRIA	TERCER ORDEN
25402-38	Y VIA DPTAL (50CN-14) A SECTOR VILLA GLADYS VEREDA TABACAL	TERCER ORDEN
25402-39	Y SECTOR BOSQUES A LOS MANDARINOS VEREDA LA CABAÑA	TERCER ORDEN
25402-40	AUTOMEDELLIN SECTOR MONTERREY - ESCUELA LA CABAÑA - ALTO TASAJERAS	TERCER ORDEN
25402-41	Y EL ENCANTO A FINCA LA NUBIA VEREDA LA CABAÑA	TERCER ORDEN
25402-42	Y SECTOR QUEBRADA HONDA VEREDA LA CABAÑA A LA CALIFORNIA VEREDA TABACAL	TERCER ORDEN
25402-43	Y SECTOR ESCUELA HOYAGRANDE A LOS GOMEZ VEREDA HOYA GRANDE	TERCER ORDEN
25402-44	Y SECTOR BIBLIOTECA A FINCA TARAZONA VEREDA GUARUMAL	TERCER ORDEN
25402-45	Y ESCUELA GUARUMAL A SECTOR QUEBRADA NATAUTA VEREDA GUARUMAL	TERCER ORDEN

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico
Generado el 2025-10-06
www.mintransporte.gov.co





RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040040685
de 06-10-2025



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca".

25402-46	VARIANTE SECTOR QUEBRADA NATAUTA VEREDA GUARUMAL	TERCER ORDEN
25402-47	Y VIA DPTAL (50CN-14-1) A FINCA CORONEL VEREDA TABACAL	TERCER ORDEN
25402-48	Y VIA DPTAL (50CN-14-1) A TESTIGOS DE JEHOVA VEREDA TABACAL	TERCER ORDEN
25402-49	Y ENTRADA FINCA POLANIA A SECTOR FAMILIA NOVOA VEREDA SAN ANTONIO	TERCER ORDEN
25402-50	Y SECTOR FAMILIA CARRILLO A SECTOR ZHARICK LEON VEREDA SAN ANTONIO	TERCER ORDEN
25402-51	VIA DPTAL (50CN-14-1) A SECTOR CARIMAGUA FINCA DOCTOR LUNA VEREDA ROSARIO	TERCER ORDEN
25402-52	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA A SECTOR FERNANDO CORTES VEREDA SAN ANTONIO	TERCER ORDEN
25402-53	Y SECTOR ESCUELA PETAQUERO A SECTOR LOS AMAYA VEREDA PETAQUERO	TERCER ORDEN
25402-54	Y SECTOR ISIDRO A SECTOR CARMEN ALDANA VEREDA PETAQUERO	TERCER ORDEN
25402-55	AUTOMEDELLIN - PUENTE TABLA - SAN FELIPE - LA Y GAITAN VEREDA PETAQUERO	TERCER ORDEN
25402-56	Y SECTOR GAITAN A SECTOR ENTRADA TERESA GALLO VEREDA PETAQUERO	TERCER ORDEN
25402-57	LA VIRGEN - DORIANO - FAMILIA ORTIZ - FINCA LOS GARCES VEREDA PETAQUERO	TERCER ORDEN
25402-58	SECTOR MARTINICA A LIMITE MUNICIPAL SECTOR LUIS ENCISO VEREDA PETAQUERO	TERCER ORDEN
25402-59	VARIANTE VIA DPTAL (50CN15) SECTOR LOS RANCHOS VEREDA SAN JUAN	TERCER ORDEN
25402-60	SECTOR BAMBU - RIO ILA - SECTOR BAVIERA VEREDA SAN JUAN	TERCER ORDEN
25402-61	SECTOR ANATOLIO - CAMPOBELLO - MANANTIAL VEREDA EL CURAL	TERCER ORDEN
25402-62	AUTOMEDELLIN SECTOR CAMINO 1 A DON JESUS FLORES VEREDA MINAS	TERCER ORDEN
25402-63	Y SECTOR SERVELION RODRIGUEZ A SECTOR LOS FIERRO VEREDA MINAS	TERCER ORDEN
25402-64	Y SECTOR FAMILIA BERNAL A SECTOR FABIAN RIVERA VEREDA SAN ANTONIO	TERCER ORDEN
25402-65	AUTOMEDELLIN SECTOR CAMINO 2 A SECTOR LUIS PEÑA VEREDA MINAS	TERCER ORDEN
25402-66	Y EL ALEMAN A FINCA CELIS VEREDA MINAS	TERCER ORDEN
25402-67	Y SECTOR TIENDA MARTHA ESPINOSA A SECTOR ANDRES MULATO VEREDA SAN ANTONIO	TERCER ORDEN
25402-68	Y AUTOMEDELLIN A PTAB VEREDA MINAS	TERCER ORDEN
25402-69	AUTOMEDELLIN A EL LAGO VEREDA CENTRO 1	TERCER ORDEN
25402-70	Y EL SILENCIO A QUEBRADA CHIQUEROS SECTOR LOS CASTILLO VEREDA EL CURAL	TERCER ORDEN
25402-71	Y SECTOR DOÑA BRISELA AMAYA A SECTOR DOÑA VIRGINIA INFANTE VEREDA LLANO GRANDE	TERCER ORDEN
25402-72	ESCUELA LA PATRIA A SECTOR INFANTE VEREDA LA PATRIA	TERCER ORDEN
25402-73	VIA PRINCIPAL LLANO GRANDE SECTOR ESCUELA A SECTOR FLOR DE LOTO VEREDA LLANO GRANDE	TERCER ORDEN
25402-74	Y SECT ESC LLANO GDE VDA LLANO GDE A VÍA SAN ANTONIO-ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA SECT PALOMA	TERCER ORDEN
25402-75	Y VIA (50CN-15) VDA SAN JUAN-ESC LLANO GRNDE-VDA LLANO GRANDE-ROCHA-BAVIERA-COLISEO VDA EL CURAL	TERCER ORDEN
25402-76	Y VIA 75 A SECTOR MOYANO VEREDA SAN JUAN	TERCER ORDEN

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte. Esta es una copia auténtica de documento electrónico generada el 2025-10-06 www.mintransporte.gov.co



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040040685**

de 06-10-2025



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca".

25402-78	Y INICIO AL CERRO BUTULU A CIMA DEL CERRO BUTULU VEREDA LLANO GRANDE	TERCER ORDEN
25402-79	Y EN VIA ESCUELA TIERRAS VIEJAS-ALTO BUTULU A SECTOR LOS CALDERON VEREDA LLANO GRANDE	TERCER ORDEN
25402-80	Y SECTOR ESCUELA TIERRAS VIEJAS A VIA PRINCIPAL LLANO GRANDE VEREDA LLANO GRANDE	TERCER ORDEN
25402-81	Y INVIAS (40702) A SECTOR MOISES VEREDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-82	PERIMETRO URBANO SECTOR COLISEO A SECTOR QUEBRADA MOYAS VEREDA EL CURAL	TERCER ORDEN
25402-83	ESC TIERRAS VIEJAS-ALTO BUTULU VDA LLANO GRANDE A PERIMETRO URBANO SECTOR PTE COLISEO-VDA EL CURAL	TERCER ORDEN
25402-84	PEATONAL MINAS A SECTOR DELFIN HERRERA VEREDA LAURELES	TERCER ORDEN
25402-85	Y VIA (50CN13) VDA UCRANIA-QBDA EL DIABLO VDA LLANO GRANDE-LA Y VIA INVIAS (40702) VDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-86	Y INVIAS (40702) - ESCUELA SAN JOSE - SECTOR LOS MALDONADO VEREDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-87	Y SECTOR LOS MALDONADO A SECTOR JUANITA MURILLO RIO GRANDE VEREDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-88	Y SECTOR GUTIERREZ A SECTOR FAMILIA SANCHEZ VEREDA PETAQUERO	TERCER ORDEN
25402-89	Y VIA INVIAS 40702 A SECTOR FAMILIA CRUZ VEREDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-90	Y INVIAS (40702) A SECTOR JULIO ROMERO VEREDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-91	VIA EL LAGO A SECTOR EL INFIERNO VEREDA CENTRO 1	TERCER ORDEN
25402-92	PEATONAL MINAS A SECTOR BARAHONA VEREDA LAURELES	TERCER ORDEN
25402-93	Y TRES ESQUINAS - ESCUELA SAN JUAN - FINCA LA MARA VEREDA SAN JUAN	TERCER ORDEN
25402-94	Y SECTOR ESCUELA LAURELES A LIMITES CON SAN FRANCISCO VEREDA LAURELES	TERCER ORDEN
25402-95	Y VIA DPTAL (50CN13) A SECTOR LIBARDO CUERVO VEREDA LLANO GRANDE	TERCER ORDEN
25402-96	Y LA COLINA A LA RIVERA VEREDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-97	LA Y A SECTOR MAICOL ACOSTA VEREDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-98	Y INVIAS (40702) - LA JULIA - SECTOR FAMILIA FANDIÑO VEREDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-99	ESCUELA DIVINO NIÑO - JAIME TORRES - SECTOR LA JULIA VEREDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-100	Y SECTOR BRUJAS A SECTOR MARRANERAS VEREDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-101	Y SECTOR LOS DUQUE A LOS DUQUE VEREDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-102	Y INVIAS (40702) A SECTOR CARLOS SARMIENTO VEREDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-103	SECTOR MONTE OSCURO A CASA VIEJA VEREDA CACAHUAL	TERCER ORDEN
25402-104	Y SECTOR ACUALANDIA A LIMITES CON SASAIMA VEREDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-105	Y VIA DPTAL SASAIMA (50CN13) - VILLA LUISA - U DEL ROSARIO - Y INVIAS (40702) VEREDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-106	SECTOR PUENTE RIO GUALIVA A APICULTURA VEREDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-107	Y SECTOR CAMINO REAL A FINCA DESCANSO VEREDA ROSARIO	TERCER ORDEN
25402-108	Y VIA PATIO BONITO A ESCUELA LA CIMA VEREDA HOYA GRANDE	TERCER ORDEN
25402-109	Y VIA INVIAS (40703) A SECTOR LOS ROSITA VEREDA NAGUY	TERCER ORDEN





Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040040685
de 06-10-2025



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca".

25402-110	AUTOMEDELLIN SECTOR TIENDA CHILIN - SECTOR COSME - LÍMITE URBANO SECTOR PUEBLO VIEJO	TERCER ORDEN
25402-111	Y SECTOR COSME INFANTE A CONDOMINIO NATURA CAMPESTRE VEREDA ROSARIO	TERCER ORDEN
25402-112	VIA SASAIMA (50CN-13) - ESCUELA SAN ANTONIO - VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA	TERCER ORDEN
25402-113	VIA INVIAS (40703) SECTOR QUEBRADITAS A CASA EN EL AIRE VEREDA NAGUY	TERCER ORDEN
25402-114	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA Y SECTOR TRES ESQUINAS VEREDA SAN ANTONIO	TERCER ORDEN
25402-115	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA A FINCA POLANCA VEREDA SAN ANTONIO	TERCER ORDEN
25402-116	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA A LA RECEBERA VEREDA SAN ANTONIO	TERCER ORDEN
25402-117	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA A SECTOR LA CARA DEL INDIO VEREDA SAN ANTONIO	TERCER ORDEN
25402-118	Y SECTOR FAMILIA ESPINOSA A SECTOR FAMILIA GOMEZ VEREDA SAN ANTONIO	TERCER ORDEN
25402-119	VIA DPTAL (50CN-15) A SECTOR LA CUMBRE VEREDA SAN JUAN	TERCER ORDEN
25402-120	Y SECTOR LOS BOHORQUEZ A ACUEDUCTO VEREDA SAN JUAN	TERCER ORDEN
25402-121	Y VIA LA CUMBRE A Y SECTOR LA CEIBA VEREDA SAN JUAN	TERCER ORDEN
25402-122	Y SECTOR LOS MANGOS A SECTOR NICOLAS GARZON VEREDA LA HUERTA	TERCER ORDEN
25402-123	VARIANTE AUTOMEDELLIN SECTOR MACONDO VEREDA LA CABAÑA	TERCER ORDEN
25402-124	AUTOPMEDELLIN SECT PTE AZUL-MACARA-RIO GUALIVA-LIMIT MPAL-SECT LA MINA-VDA LA HUERTA	TERCER ORDEN
25402-125	VIA EL LAGO A MI RANCHO VEREDA CENTRO 1	TERCER ORDEN
25402-126	Y VIA A MI RANCHO A PTAP VEREDA CENTRO 1	TERCER ORDEN
25402-127	Y SECTOR ESCUELA EL DINTEL A SECTOR LA LAGUNA VEREDA EL DINTEL	TERCER ORDEN
25402-128	Y SECTOR AGUSTIN GUTIERREZ A Y SECTOR ELIAS GOMEZ VEREDA LA HUERTA	TERCER ORDEN
25402-129	ESCUELA LA HUERTA - QUEBRADA EL DIABLO - Y SECTOR MOJICA VEREDA LA HUERTA	TERCER ORDEN
25402-130	ESCUELA LA HUERTA - TURGEMAN - SECTOR MOJICA VEREDA LA HUERTA	TERCER ORDEN
25402-131	ALTO EL BOLLO - GUIRTI - FAMILIA MALDONADO - QUEBRADA LA LAJA VEREDA LA HUERTA	TERCER ORDEN
25402-132	Y INVIAS (4073) SECTOR ESCUELA NAGUY - QUEBRADA BRUJAS - SECTOR PERILLA VEREDA NAGUY	TERCER ORDEN
25402-133	Y ALTO EL BOLLO A SECTOR FAMILIA PINZON VEREDA LA HUERTA	TERCER ORDEN
25402-134	PUENTE LA JUANITA A SECTOR BOQUERON VEREDA CENTRO 2	TERCER ORDEN
25402-135	SECTOR LOS CERRATO - LA TORRE - BOQUERON - VEREDA UCRANIA - Y SECTOR RANCHO QUEMADO VEREDA CENTRO 2	TERCER ORDEN
25402-136	Y SECTOR PATEGALLINA A SECTOR SAN PEDRO VEREDA UCRANIA	TERCER ORDEN
25402-137	Y SECTOR PATEGALLINA A SECTOR RIO GUALIVA VEREDA UCRANIA	TERCER ORDEN
25402-138	VIA 50CN13 SECTOR RANCHO QUEMADO A EL TAMBO VEREDA UCRANIA	TERCER ORDEN
25402-139	VIA (50CN13) SECTOR RANCHO QUEMADO A MI BOHIO VEREDA CENTRO 2	TERCER ORDEN
25402-140	PUENTE LA JUANITA A SECTOR DPTAL (50CN-13) VEREDA CENTRO 2	TERCER ORDEN
25402-141	Y VIA DPTAL (50CN-14) SECTOR CAMINO REAL A SECTOR PERILLA VEREDA ROSARIO	TERCER ORDEN

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2025-10-08
www.mintransporte.gob.pe





Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040040685

de 06-10-2025



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca".

25402-142	Y EL ALTO A EL CAJON VEREDA ROSARIO	TERCER ORDEN
25402-143	Y LAS JUANAS A LOS GLAMPING LA COLINA VEREDA ROSARIO	TERCER ORDEN
25402-144	Y VIA DPTAL (50CN-14) A SECTOR CAMINO REAL	TERCER ORDEN
25402-145	Y VIA DPTAL () SECTOR GUAYABITOS A SECTOR GABRIEL TORO VEREDA ROSARIO	TERCER ORDEN
25402-146	PEATONAL MINAS A SECTOR LAS QUINTAS VEREDA LAURELES	TERCER ORDEN
25402-147	SECTOR LA Y A SECTOR JAIME CASTILLO VEREDA LA HUERTA	TERCER ORDEN
25402-148	Y INVIAS (40703) A SECTOR LOS ORTIZ VEREDA NAGUY	TERCER ORDEN
25402-149	Y INVIAS (40703) A SECTOR AYALA VEREDA NAGUY	TERCER ORDEN
25402-150	Y INVIAS (40703) A SECTOR PANDERETA VEREDA NAGUY	TERCER ORDEN
25402-151	Y INVIAS (40703) A SECTOR DUMAS FORERO VEREDA NAGUY	TERCER ORDEN
25402-152	Y VIA DPTAL FACA (50CN-17) VDA DINTEL-LA ARGENTINA-LA BATEA-VDA EL ROBLE	TERCER ORDEN
25402-153	Y INVIAS (40703) SECTOR PIEDRA GORDA A PUENTE TREJOS VEREDA NAGUY	TERCER ORDEN
25402-154	Y INVIAS (40703) - GALPONES - DEPARTAMENTAL (50CN-14) SECTOR LA ESPERANZA VEREDA NAGUY	TERCER ORDEN
25402-155	Y VIA DPTAL (50CN14) SECTOR MONTE OSCURO A SECTOR PATIO BONITO VEREDA NAGUY	TERCER ORDEN
25402-156	SECTOR MARIELA ROJAS A SECTOR PATIO BONITO VEREDA NAGUY	TERCER ORDEN
25402-157	SECTOR MONTE OSCURO A SECTOR LOS ALDANA VEREDA CACAUAL	TERCER ORDEN
25402-158	Y HUMEDAL A SECTOR LOS VEGA VEREDA CACAUAL	TERCER ORDEN
25402-159	SECTOR TIENDA HECTOR TRIANA - ESCUELA LA ALIANZA - SINFONIA VEREDA ROSARIO	TERCER ORDEN
25402-160	SECTOR EL CASCARILLO A SECTOR FAMILIA CIFUENTES VEREDA LA HUERTA	TERCER ORDEN
25402-161	Y CHINAUTA A SECTOR AURORA LEON VEREDA ROSARIO	TERCER ORDEN
25402-162	SECTOR SUBIDA JESUS GOMEZ - QUEBRADA MOYAS - SECTOR JOSE BENIGNO VEREDA EL CURAL	TERCER ORDEN
25402-163	Y SECTOR TIENDA CHILIN A LIMITE URBANO VEREDA CENTRO 1	TERCER ORDEN
25402-164	Y SECTOR ANTONIO SALINAS A RAMADA COMUNITARIA VEREDA LA HUERTA	TERCER ORDEN
25402-165	SECTOR NELSON CASTIBLANCO A SECTOR FAMILIA BERNAL VEREDA EL CURAL	TERCER ORDEN
25402-166	SECTOR JULIANA DIAZ A SECTOR FAMILIA ROCHA VEREDA EL CURAL	TERCER ORDEN
25402-167	LA Y SECTOR QUEBRADA MOYAS A ENTRADA FAMILIA ROCHA VEREDA EL CURAL	TERCER ORDEN
25402-168	PARALELA AUTOMEDELLIN SECTOR PARQUEADEROS VEREDA LA LIBERTAD	TERCER ORDEN
25402-169	PARALELA AUTOMEDELLIN A SECTOR BARAHONA VEREDA LA LIBERTAD	TERCER ORDEN
25402-170	SECTOR TIENDA CLAUDIA MOJICA - QUEBRADA CEILAN - SECTOR DOCTOR SILVA VEREDA LA HUERTA	TERCER ORDEN
25402-171	PARALELA AUTOPMEDELLIN VDA LA LIBERTAD-ESC SAN JUAN-BARAHONA SECT LA VIRGEN VDA SAN JUAN	TERCER ORDEN
25402-172	Y SECTOR LA NUBECITA A LIMITE CON SAN FRANCISCO VEREDA LAURELES	TERCER ORDEN
25402-173	Y VIA DPTAL (50CN-15) SECTOR ARGEL A RIO PERUCHO VEREDA EL ROBLE	TERCER ORDEN
25402-174	VARIANTE VIA DPTAL (50CN-15) SECTOR ESCUELA LA LIBERTAD VEREDA SAN JUAN	TERCER ORDEN





RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040040685
de 06-10-2025



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca".

25402-176	Y SECTOR BOQUERON A SECTOR PILARICA VEREDA CENTRO 2	TERCER ORDEN
25402-177	SECTOR BOQUERON A LIMITE URBANO VEREDA CENTRO 2	TERCER ORDEN
25402-178	AUTOMEDELLIN - SALON COMUNAL MINAS - ESCUELA MINAS VEREDA MINAS	TERCER ORDEN
25402-179	VIA DPTAL A FACATATIVA (50CN17) VEREDA DINTEL A SECTOR JOSE TORO VEREDA SABANETA	TERCER ORDEN
25402-180	CURVA SECTOR QUEBRADA CEILAN A CAMINO HERRADURA VEREDA LA HUERTA	TERCER ORDEN
25402-181	Y AUTOMEDELLIN SECTOR LA QUEBRADA A SECTOR SEÑORES BERNAL VEREDA SABANETA	TERCER ORDEN
25402-182	ESCUELA SABANETA A LA Y AUTOMEDELLIN VEREDA SABANETA	TERCER ORDEN
25402-183	PUENTE RIO SABANETA A LA Y SECTOR ESCUELA SABANETA VEREDA SABANETA	TERCER ORDEN
25402-184	VIA DPTAL 50CN15 A LOS GALVIS SECTOR GUADUAL VEREDA SAN JUAN	TERCER ORDEN
25402-185	DE VARIANTE VIA (50CN15) A SECTOR LOS RANCHOS VEREDA SAN JUAN	TERCER ORDEN
25402-186	VIA DEPTAL (50CN15) A SECTOR FINCA SANTA HELENA VEREDA SAN JUAN	TERCER ORDEN
25402-187	Y SECTOR LA CUMBRE A SECTOR MANUEL VALDERRAMA VEREDA SAN JUAN	TERCER ORDEN
25402-188	CURVA SECTOR QUEBRADA CEILAN A FINCA SAN RAFAEL VEREDA LA HUERTA	TERCER ORDEN
25402-189	Y EN VIA AL COLISEO A SECTOR QUEBRADA MOYAS	TERCER ORDEN
25402-190	AUTOMEDELLIN A SECTOR DON JOSE VEREDA CHUSCAL	TERCER ORDEN
25402-191	SECTOR RANCHO YEIDY A LABRANTIA VEREDA MINAS	TERCER ORDEN
25402-192	SECTOR CASCADA VILLA PILAR A SECTOR BUENAVISTA	TERCER ORDEN
25402-193	Y INVIAS (40702) SECTOR FINCA EL TESORO OHANNA - FINCA ANA MARIA VEREDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-194	Y INVIAS (40702) SECTOR CASASVERDE A SECTOR LOS MORENO VEREDA BULUCAIMA	TERCER ORDEN
25402-195	ALTO DE LOS FONDOS A Y SECTOR LA MARIA VEREDA HOYA GRANDE	TERCER ORDEN
25402-196	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA - SAN ANGEL - MONTE CARMELO - EL TESORO	TERCER ORDEN
25402-197	VÍA PRINCIPAL SAN ANTONIO A ENTRADA VEREDA CANDELARIA DE SASAIMA	TERCER ORDEN
25402-198	LÍMITE URBANO SECTOR LA GLORIA A SECTOR CAMPANERO	TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993, respecto a las vías categorizadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. El presente acto administrativo adopta la categorización de las vías mencionadas en el artículo primero, reportadas por el ente territorial, como herramienta de planeación e información, y no constituye ningún tipo de autorización por parte de este Ministerio para intervenciones sobre dichas vías.

En el momento en que la entidad territorial formule o estructure cualquier tipo de proyecto para la intervención de esos corredores viales deberá considerar v

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2025-10-06
www.mintransporte.gov.co





RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040040685
de 06-10-2025



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca".

ARTÍCULO 4º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías del Municipio de La Vega del Departamento de Cundinamarca, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y/o digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en las Resoluciones 411 del 26 de febrero de 2020 y 20243040063325 del 23 de diciembre de 2024 o cualquiera que las modifique o sustituya.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Liliana Y Bohórquez A.

LILIANA YANNETH BOHÓRQUEZ AVENDAÑO
Directora de Infraestructura

Proyectó:	Ing. Carlos Alberto Mican	Funcionario Dirección de Infraestructura	
Revisó:	Arq. Esperanza Ledezma Lloreda	Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones.	
	Abg. Carlos Eduardo Quintero Suarez	Contratista Dirección de Infraestructura	

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico
Generado el 2025-10-06
www.mintransporte.gov.co



La Vega, 14 de Noviembre de 2025,

Doctor
FERNEY CAMACHO
Coordinador Grupo de Política y Seguimiento
Direccion de Infraestructura
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Tel: 6013240800
calle 24 N°60-50 piso 9
Bogota

ASUNTO: Respuesta a observaciones al radicado 20255101386781 con referencia a la Categorización vial del Municipio de la Vega Cundinamarca.

Cordial saludo:

La administración municipal de La Vega, se permite presentar respuesta a las observaciones presentadas por el Ministerio de Transporte al Municipio de La Vega Cundinamarca.

El municipio de La Vega informa que, con el ánimo de cumplir la obligación de Ley de reportar la información de las carreteras que tiene a su cargo, celebró el contrato de consultoría No. 086 de 2025, cuyo objeto es: **"REALIZAR EL INVENTARIO VIAL Y LA CATEGORIZACION DE LAS CARRETERAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, PARA REPORTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES 411 Y 412 DE 2020"**.

Terminada la elaboración del documento, nos permitimos reportar al Ministerio de Transporte en medio magnético, la información de las vías terciarias a cargo del municipio de La Vega - Cundinamarca, al Sistema Integral Nacional De Carreteras (SINC), en cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 2024040058145 de 2024 del Ministerio de Transporte.

A continuación, presentamos el listado de las vías terciarias cuya **COMPETENCIA** está a cargo del municipio de La Vega.

CODIGOVIA	NOMBRE
25402-1	Y VIA PRINCIPAL CHUPAL - ESCUELA EL CHUPAL - Y VIA DPTAL (50CN12-1)
25402-2	Y EN VIA DPTAL VERGARA (50CN14-1) A VIA PRINCIPAL CHUPAL SECTOR EL MANGO
25402-3	Y SECTOR ESCUELA CHUPAL A SECTOR QUEBRADA CONGO VEREDA CHUPAL
25402-4	Y VIA PRINCIPAL CHUPAL SECTOR ZAPOTE A FINCA PIAMONTE VEREDA CHUPAL
25402-5	ESCUELA CHUPAL A VIA PRINCIPAL CHUPAL VEREDA CHUPAL
25402-6	VIA PRINCIPAL CHUPAL A SECTOR BUENAVISTA VEREDA CHUPAL
25402-7	SECTOR LA LLANTA VIA VERGARA A Y VIA PRINCIPAL CHUPAL VEREDA CHUPAL
25402-8	VIA VERGARA (50CN12-1) SECTOR LA LLANTA A SECTOR LA CASETA VEREDA HOYA GRANDE
25402-9	AUTOMEDELLIN SECTOR LA BOMBA A LOS VEGA VEREDA LA CABAÑA
25402-10	AUTOMEDELLIN EN VEREDA PETAQUERO A VEREDA VOLCAN DE NOCAIMA
25402-11	Y VIA VERGARA (50CN12-1) SECTOR LA CAMPIÑA A GUADUAL VEREDA CHUPAL
25402-12	AUTOMEDELLIN - ESCUELA PETAQUERO - ENRAMADA BAUTISTA VEREDA PETAQUERO
25402-13	Y SECTOR APOSTOL MURILLO A SECTOR FAMILIA CASAS VEREDA PETAQUERO



ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

25402-14	Y AUTOPMEDELLIN VEREDA LA CABAÑA-TASAJERAS-ESC MORO ALTO-Y SECTOR ESC YARUMAL VEREDA GUARUMAL
25402-15	VIA VERGARA (50CN14-1) A HUMEDAL VEREDA CACAHUAL
25402-16	Y SECTOR LOS CASTILLO A COMUNIDAD A VIVIR VEREDA CACAHUAL
25402-17	Y SECTOR HUMEDAL A SECTOR DARIO CHAVEZ VEREDA CACAHUAL
25402-18	Y SECTOR ARAMA A ESCUELA CACAHUAL VEREDA CACAHUAL
25402-19	Y AUTOMEDELLIN SECTOR DIDIMA A SECTOR EL MILAGRO VEREDA CACAHUAL
25402-20	Y SECTOR MESOPOTAMIA A SECTOR EL ALEMAN VEREDA UCRANIA
25402-21	Y ESCUELA HOYAGRANDE SECTOR EL POSTE A SECTOR ORJUELA VEREDA HOYAGRANDE
25402-22	VIA VERGARA (50CN12-1) A SECTOR PIPE CASTAÑEDA VEREDA CHUPAL
25402-23	VIA DPTAL (50CN12-1) SECTOR EL CAIRO A VIA DPTAL (50CN-14) SECTOR LOS ROBLES VEREDA LA PATRIA
25402-24	PATIO BONITO VEREDA NAGUY- LA CASETA - LA CIMA VEREDA HOYAGRANDE
25402-25	CACERIO PATIO BONITO A LA VIRGEN VEREDA NAGUY
25402-26	Y EL ALGIBE A SECTOR LA RECEBERA VEREDA NAGUY
25402-27	Y DE LA QUINTA A LA QUINTA VEREDA NAGUY
25402-28	TIENDA LA MARIA VEREDA NAGUY A Y EL ALGIBE VEREDA HOYA GRANDE
25402-29	DE VIA DPTAL (50CN-14)VA ESCUELA LA PATRIA - QUEBRADA TREJOS VEREDA LA PATRIA
25402-30	VARIANTE Y VIA SASAIMA(50CN-13) A SECTOR ESC SAN ANTONIO VDA SAN ANTONIO
25402-31	Y VIA DPTAL VERGARA (50CN12-1) A FINCA LOS DIAZ VEREDA CHUPAL
25402-32	Y ORLANDO MALDONADO A FINCA LAS MARRANERAS VEREDA CHUPAL
25402-33	4 ESQUINAS A CANOPI VEREDA CHUPAL
25402-34	4 ESQUINAS A VIA LAS CASCADAS VEREDA CHUPAL
25402-35	Y VIA PPAL CHUPAL A LAS CASCADAS VEREDA CHUPAL
25402-36	Y SECTOR LA CURVA A RIO GUALIVA VEREDA SAN ANTONIO
25402-37	Y VIA INVIAS (40703) SECTOR DESCANSO VEREDA NAGUY A QUEBRADA TREJOS SECTOR FIERRO VEREDA LA PATRIA
25402-38	Y VIA DPTAL (50CN-14) A SECTOR VILLA GLADYS VEREDA TABACAL
25402-39	Y SECTOR BOSQUES A LOS MANDARINOS VEREDA LA CABAÑA
25402-40	AUTOMEDELLIN SECTOR MONTERREY - ESCUELA LA CABAÑA - ALTO TASAJERAS
25402-41	Y EL ENCANTO A FINCA LA NUBIA VEREDA LA CABAÑA
25402-42	Y SECTOR QUEBRADA HONDA VEREDA LA CABAÑA A LA CALIFORNIA VEREDA TABACAL
25402-43	Y SECTOR ESCUELA HOYAGRANDE A LOS GOMEZ VEREDA HOYA GRANDE
25402-44	Y SECTOR BIBLIOTECA A FINCA TARAZONA VEREDA GUARUMAL
25402-45	Y ESCUELA GUARUMAL A SECTOR QUEBRADA NATAUTA VEREDA GUARUMAL
25402-46	VARIANTE SECTOR QUEBRADA NATAUTA VEREDA GUARUMAL
25402-47	Y VIA DPTAL (50CN-14-1) A FINCA CORONEL VEREDA TABACAL
25402-48	Y VIA DPTAL (50CN-14-1) A TESTIGOS DE JEHOVA VEREDA TABACAL
25402-49	Y ENTRADA FINCA POLANIA A SECTOR FAMILIA NOVOA VEREDA SAN ANTONIO
25402-50	Y SECTOR FAMILIA CARRILLO A SECTOR ZHARICK LEON VEREDA SAN ANTONIO
25402-51	VIA DPTAL (50CN-14-1) A SECTOR CARIMAGUA FINCA DOCTOR LUNA VEREDA ROSARIO
25402-52	VIA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA A SECTOR FERNANDO CORTES VEREDA SAN ANTONIO
25402-53	Y SECTOR ESCUELA PETAQUERO A SECTOR LOS AMAYA VEREDA PETAQUERO
25402-54	Y SECTOR ISIDRO A SECTOR CARMEN ALDANA VEREDA PETAQUERO
25402-55	AUTOMEDELLIN - PUENTE TABLA - SAN FELIPE - LA Y GAITAN VEREDA PETAQUERO
25402-56	Y SECTOR GAITAN A SECTOR ENTRADA TERESA GALLO VEREDA PETAQUERO
25402-57	LA VIRGEN - DORIANO - FAMILIA ORTIZ - FINCA LOS GARCES VEREDA PETAQUERO
25402-58	SECTOR MARTINICA A LIMITE MUNICIPAL SECTOR LUIS ENCISO VEREDA PETAQUERO
25402-59	VARIANTE VIA DPTAL (50CN15) SECTOR LOS RANCHOS VEREDA SAN JUAN
25402-60	SECTOR BAMBU - RIO ILA - SECTOR BAVIERA VEREDA SAN JUAN
25402-61	SECTOR ANATOLIO - CAMPOBELLO - MANANTIAL VEREDA EL CURAL
25402-62	AUTOMEDELLIN SECTOR CAMINO 1 A DON JESUS FLORES VEREDA MINAS
25402-63	Y SECTOR SERVELION RODRIGUEZ A SECTOR LOS FIERRO VEREDA MINAS



ALCALDÍA DE
LAVEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

25402-64	Y SECTOR FAMILIA BERNAL A SECTOR FABIAN RIVERA VEREDA SAN ANTONIO
25402-65	AUTOMEDELLIN SECTOR CAMINO 2 A SECTOR LUIS PEÑA VEREDA MINAS
25402-66	Y EL ALEMAN A FINCA CELIS VEREDA MINAS
25402-67	Y SECTOR TIENDA MARTHA ESPINOSA A SECTOR ANDRES MULATO VEREDA SAN ANTONIO
25402-68	Y AUTOMEDELLIN A PTAB VEREDA MINAS
25402-69	AUTOMEDELLIN A EL LAGO VEREDA CENTRO 1
25402-70	Y EL SILENCIO A QUEBRADA CHIQUEROS SECTOR LOS CASTILLO VEREDA EL CURAL
25402-71	Y SECTOR DOÑA BRISELDA AMAYA A SECTOR DOÑA VIRGINIA INFANTE VEREDA LLANO GRANDE
25402-72	ESCUELA LA PATRIA A SECTOR INFANTE VEREDA LA PATRIA
25402-73	VIA PRINCIPAL LLANO GRANDE SECTOR ESCUELA A SECTOR FLOR DE LOTO VEREDA LLANO GRANDE
25402-74	Y SECT ESC LLANO GDE VDA LLANO GDE A VÍA SAN ANTONIO-ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA SECT PALOMA
25402-75	Y VIA(50CN-15) VDA SAN JUAN-ESC LLANO GRNDE-VDA LLANO GRANDE-ROCHA-BAVIERA-COLISEO VDA EL CURAL
25402-76	Y VIA 75 A SECTOR MOYANO VEREDA SAN JUAN
25402-77	VARIANTE VIA 70 SECTOR EL ALEMAN VEREDA EL CURAL
25402-78	Y INICIO AL CERRO BUTULU A CIMA DEL CERRO BUTULU VEREDA LLANO GRANDE
25402-79	Y EN VIA ESCUELA TIERRAS VIEJAS-ALTO BUTULU A SECTOR LOS CALDERON VEREDA LLANO GRANDE
25402-80	Y SECTOR ESCUELA TIERRAS VIEJAS A VIA PRINCIPAL LLANO GRANDE VEREDA LLANO GRANDE
25402-81	Y INVIAS (40702) A SECTOR MOISES VEREDA BULUCAIMA
25402-82	PERIMETRO URBANO SECTOR COLISEO A SECTOR QUEBRADA MOYAS VEREDA EL CURAL
25402-83	ESC TIERRAS VIEJAS-ALTO BUTULU VDA LLANO GRANDE A PERIMETRO URBANO SECTOR PTE COLISEO-VDA EL CURAL
25402-84	PEATONAL MINAS A SECTOR DELFIN HERRERA VEREDA LAURELES
25402-85	Y VIA(50CN13) VDA UCRANIA-QBDA EL DIABLO VDA LLANO GRANDE-LA Y VIA INVIAS(40702) VDA BULUCAIMA
25402-86	Y INVIAS (40702) - ESCUELA SAN JOSE - SECTOR LOS MALDONADO VEREDA BULUCAIMA
25402-87	Y SECTOR LOS MALDONADO A SECTOR JUANITA MURILLO RIO GRANDE VEREDA BULUCAIMA
25402-88	Y SECTOR GUTIERREZ A SECTOR FAMILIA SANCHEZ VEREDA PETAQUERO
25402-89	Y VIA INVIAS 40702 A SECTOR FAMILIA CRUZ VEREDA BULUCAIMA
25402-90	Y INVIAS (40702) A SECTOR JULIO ROMERO VEREDA BULUCAIMA
25402-91	VIA EL LAGO A SECTOR EL INFIERNO VEREDA CENTRO 1
25402-92	PEATONAL MINAS A SECTOR BARAHONA VEREDA LAURELES
25402-93	Y TRES ESQUINAS - ESCUELA SAN JUAN - FINCA LA MARA VEREDA SAN JUAN
25402-94	Y SECTOR ESCUELA LAURELES A LIMITES CON SAN FRANCISCO VEREDA LAURELES
25402-95	Y VIA DPTAL (50CN13) A SECTOR LIBARDO CUERVO VEREDA LLANO GRANDE
25402-96	Y LA COLINA A LARIVERA VEREDA BULUCAIMA
25402-97	LA Y A SECTOR MAICOL ACOSTA VEREDA BULUCAIMA
25402-98	Y INVIAS (40702) - LA JULIA - SECTOR FAMILIA FANDIÑO VEREDA BULUCAIMA
25402-99	ESCUELA DIVINO NIÑO - JAIME TORRES - SECTOR LA JULIA VEREDA BULUCAIMA
25402-100	Y SECTOR BRUJAS A SECTOR MARRANERAS VEREDA BULUCAIMA
25402-101	Y SECTOR LOS DUQUE A LOS DUQUE VEREDA BULUCAIMA
25402-102	Y INVIAS (40702) A SECTOR CARLOS SARMIENTO VEREDA BULUCAIMA
25402-103	SECTOR MONTE OSCURO A CASA VIEJA VEREDA CACAUAL
25402-104	Y SECTOR ACUALANDIA A LIMITES CON SASAIMA VEREDA BULUCAIMA
25402-105	Y VIA DPTAL SASAIMA(50CN13) - VILLA LUISA - U DEL ROSARIO - Y INVIAS (40702) VEREDA BULUCAIMA
25402-106	SECTOR PUENTE RIO GUALIVA A APICULTURA VEREDA BULUCAIMA
25402-107	Y SECTOR CAMINO REAL A FINCA DESCANSO VEREDA ROSARIO
25402-108	Y VIA PATIO BONITO A ESCUELA LA CIMA VEREDA HOYA GRANDE



ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

25402-109	Y VIA INVIAS (40703) A SECTOR LOS ROSITA VEREDA NAGUY
25402-110	AUTOMEDELLIN SECTOR TIENDA CHILIN - SECTOR COSME - LÍMITE URBANO SECTOR PUEBLO VIEJO
25402-111	Y SECTOR COSME INFANTE A CONDOMINIO NATURA CAMPESTRE VEREDA ROSARIO
25402-112	VIA SASAIMA (50CN-13) - ESCUELA SAN ANTONIO - VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA
25402-113	VIA INVIAS (40703) SECTOR QUEBRADITAS A CASA EN EL AIRE VEREDA NAGUY
25402-114	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA Y SECTOR TRES ESQUINAS VEREDA SAN ANTONIO
25402-115	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA A FINCA POLANCA VEREDA SAN ANTONIO
25402-116	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA A LA RECEBERA VEREDA SAN ANTONIO
25402-117	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA A SECTOR LA CARA DEL INDIO VEREDA SAN ANTONIO
25402-118	Y SECTOR FAMILIA ESPINOSA A SECTOR FAMILIA GOMEZ VEREDA SAN ANTONIO
25402-119	VIA DPTAL (50CN-15) A SECTOR LA CUMBRE VEREDA SAN JUAN
25402-120	Y SECTOR LOS BOHORQUEZ A ACUEDUCTO VEREDA SAN JUAN
25402-121	Y VIA LA CUMBRE A Y SECTOR LA CEIBA VEREDA VEREDA SAN JUAN
25402-122	Y SECTOR LOS MANGOS A SECTOR NICOLAS GARZON VEREDA LA HUERTA
25402-123	VARIANTE AUTOMEDELLIN SECTOR MACONDO VEREDA LA CABAÑA
25402-124	AUTOPMEDELLIN SECT PTE AZUL-MACARA-RIO GUALIVA-LIMIT MPAL-SECT LA MINA-VDA LA HUERTA
25402-125	VIA EL LAGO A MI RANCHO VEREDA CENTRO 1
25402-126	Y VIA A MI RANCHO A PTAP VEREDA CENTRO 1
25402-127	Y SECTOR ESCUELA EL DINTEL A SECTOR LA LAGUNA VEREDA EL DINTEL
25402-128	Y SECTOR AGUSTIN GUTIERREZ A Y SECTOR ELIAS GOMEZ VEREDA LA HUERTA
25402-129	ESCUELA LA HUERTA - QUEBRADA EL DIABLO - Y SECTOR MOJICA VEREDA LA HUERTA
25402-130	ESCUELA LA HUERTA - TURGEMAN - SECTOR MOJICA VEREDA LA HUERTA
25402-131	ALTO EL BOLLO - GUIRTI - FAMILIA MALDONADO - QUEBRADA LA LAJA VEREDA LA HUERTA
25402-132	Y INVIAS (4073) SECTOR ESCUELA NAGUY - QUEBRADA BRUJAS - SECTOR PERILLA VEREDA NAGUY
25402-133	Y ALTO EL BOLLO A SECTOR FAMILIA PINZON VEREDA LA HUERTA
25402-134	PUENTE LA JUANITA A SECTOR BOQUERON VEREDA CENTRO 2
25402-135	SECTOR LOS CERRATO - LA TORRE - BOQUERON -VEREDA UCRANIA - Y SECTOR RANCHO QUEMADO VEREDA CENTRO 2
25402-136	Y SECTOR PATEGALLINA A SECTOR SAN PEDRO VEREDA UCRANIA
25402-137	Y SECTOR PATEGALLINA A SECTOR RIO GUALIVA VEREDA UCRANIA
25402-138	VIA 50CN13 SECTOR RANCHO QUEMADO A EL TAMBO VEREDA UCRANIA
25402-139	VIA (50CN13) SECTOR RANCHO QUEMADO A MI BOHIO VEREDA CENTRO 2
25402-140	PUENTE LA JUANITA A SECTOR DPTAL (50CN-13) VEREDA CENTRO 2
25402-141	Y VIA DPTAL (50CN-14) SECTOR CAMINO REAL A SECTOR PERILLA VEREDA ROSARIO
25402-142	Y EL ALTO A EL CAJON VEREDA ROSARIO
25402-143	Y LAS JUANAS A LOS GLAMPING LA COLINA VEREDA ROSARIO
25402-144	Y VIA DPTAL (50CN-14) A SECTOR CAMINO REAL
25402-145	Y VIA DPTAL ()SECTOR GUAYABITOS A SECTOR GABRIEL TORO VEREDA ROSARIO
25402-146	PEATONAL MINAS A SECTOR LAS QUINTAS VEREDA LAURELES
25402-147	SECTOR LA Y A SECTOR JAIME CASTILLO VEREDA LA HUERTA
25402-148	Y INVIAS (40703) A SECTOR LOS ORTIZ VEREDA NAGUY
25402-149	Y INVIAS (40703) A SECTOR AYALA VEREDA NAGUY
25402-150	Y INVIAS (40703) A SECTOR PANDERETA VEREDA NAGUY
25402-151	Y INVIAS (40703) A SECTOR DUMAS FORERO VEREDA NAGUY
25402-152	Y VIA DPTAL FACA (50CN-17) VDA DINTEL-LA ARGENTINA-LA BATEA-VDA EL ROBLE
25402-153	Y INVIAS (40703) SECTOR PIEDRA GORDA A PUENTE TREJOS VEREDA NAGUY



25402-154	Y INVIAS (40703) - GALPONES - DEPARTAMENTAL (50CN-14) SECTOR LA ESPERANZA VEREDA NAGUY
25402-155	Y VIA DPTAL (50CN14) SECTOR MONTE OSCURO A SECTOR PATIO BONITO VEREDA NAGUY
25402-156	SECTOR MARIELA ROJAS A SECTOR PATIO BONITO VEREDA NAGUY
25402-157	SECTOR MONTE OSCURO A SECTOR LOS ALDANA VEREDA CACAHUAL
25402-158	Y HUMEDAL A SECTOR LOS VEGA VEREDA CACAHUAL
25402-159	SECTOR TIENDA HECTOR TRIANA - ESCUELA LA ALIANZA - SINFONIA VEREDA ROSARIO
25402-160	SECTOR EL CASCARILLO A SECTOR FAMILIA CIFUENTES VEREDA LA HUERTA
25402-161	Y CHINAUTA A SECTOR AURORA LEON VEREDA ROSARIO
25402-162	SECTOR SUBIDA JESUS GOMEZ - QUEBRADA MOYAS - SECTOR JOSE BENIGNO VEREDA EL CURAL
25402-163	Y SECTOR TIENDA CHILIN A LIMITE URBANO VEREDA CENTRO 1
25402-164	Y SECTOR ANTONIO SALINAS A RAMADA COMUNITARIA VEREDA LA HUERTA
25402-165	SECTOR NELSON CASTIBLANCO A SECTOR FAMILIA BERNAL VEREDA EL CURAL
25402-166	SECTOR JULIANA DIAZ A SECTOR FAMILIA ROCHA VEREDA EL CURAL
25402-167	LA Y SECTOR QUEBRADA MOYAS A ENTRADA FAMILIA ROCHA VEREDA EL CURAL
25402-168	PARALELA AUTOMEDELLIN SECTOR PARQUEADEROS VEREDA LA LIBERTAD
25402-169	PARALELA AUTOMEDELLIN A SECTOR BARAHONA VEREDA LA LIBERTAD
25402-170	SECTOR TIENDA CLAUDIA MOJICA - QUEBRADA CEILAN - SECTOR DOCTOR SILVA VEREDA LA HUERTA
25402-171	PARALELA AUTOMEDELLIN VDA LA LIBERTAD-ESC SAN JUAN-BARAHONA SECT LA VIRGEN VDA SAN JUAN
25402-172	Y SECTOR LA NUBECITA A LIMITE CON SAN FRANCISCO VEREDA LAURELES
25402-173	Y VIA DPTAL (50CN-15) SECTOR ARGEL A RIO PERUCHO VEREDA EL ROBLE
25402-174	VARIANTE VIA DPTAL (50CN-15) SECTOR ESCUELA LA LIBERTAD VEREDA SAN JUAN
25402-175	Y VIA DPTAL (50CN-15) SECTOR ESCUELA LA LIBERTAD VEREDA SAN JUAN
25402-176	Y SECTOR BOQUERON A SECTOR PILARICA VEREDA CENTRO 2
25402-177	SECTOR BOQUERON A LIMITE URBANO VEREDA CENTRO 2
25402-178	AUTOMEDELLIN - SALON COMUNAL MINAS - ESCUELA MINAS VEREDA MINAS
25402-179	VIA DPTAL A FACATATIVA (50CN17) VEREDA DINTEL A SECTOR JOSE TORO VEREDA SABANETA
25402-180	CURVA SECTOR QUEBRADA CEILAN A CAMINO HERRADURA VEREDA LA HUERTA
25402-181	Y AUTOMEDELLIN SECTOR LA QUEBRADA A SECTOR SEÑORES BERNAL VEREDA SABANETA
25402-182	ESCUELA SABANETA A LA Y AUTOMEDELLIN VEREDA SABANETA
25402-183	PUENTE RIO SABANETA A LA Y SECTOR ESCUELA SABANETA VEREDA SABANETA
25402-184	VIA DPTAL 50CN15 A LOS GALVIS SECTOR GUADUAL VEREDA SAN JUAN
25402-185	DE VARIANTE VIA (50CN15) A SECTOR LOS RANCHOS VEREDA SAN JUAN
25402-186	VIA DEPTAL (50CN15) A SECTOR FINCA SANTA HELENA VEREDA SAN JUAN
25402-187	Y SECTOR LA CUMBRE A SECTOR MANUEL VALDERRAMA VEREDA SAN JUAN
25402-188	CURVA SECTOR QUEBRADA CEILAN A FINCA SAN RAFAEL VEREDA LA HUERTA
25402-189	Y EN VIA AL COLISEO A SECTOR QUEBRADA MOYAS
25402-190	AUTOMEDELLIN A SECTOR DON JOSE VEREDA CHUSCAL
25402-191	SECTOR RANCHO YEIDY A LABRANTIA VEREDA MINAS
25402-192	SECTOR CASCADA VILLA PILAR A SECTOR BUENAVISTA
25402-193	Y INVIAS (40702) SECTOR FINCA EL TESORO OHANNA - FINCA ANA MARIA VEREDA BULUCAIMA
25402-194	Y INVIAS (40702) SECTOR CASAVARDE A SECTOR LOS MORENO VEREDA BULUCAIMA
25402-195	ALTO DE LOS FONDOS A Y SECTOR LA MARIA VEREDA HOYA GRANDE
25402-196	VIA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA - SAN ANGEL - MONTE CARMELO - EL TESORO
25402-197	VIA PRINCIPAL SAN ANTONIO A ENTRADA VEREDA CANDELARIA DE SASAIMA
25402-198	LIMITE URBANO SECTOR LA GLORIA A SECTOR CAMPANERO

En el siguiente cuadro presentamos la relación de atención a las observaciones presentadas por el



Ministerio de Transporte en su oficio No. 20255101386781 del 23 octubre 2025:

RELACION ATENCION A OBSERVACIONES		
OBSERVACION	DETALLE	ATENCION A OBSERVACION
Inconsistencia	Los registros con ID: 383 de la capa PROPIEDADES no tienen un dato almacenado en el campo NUMCARR	Se almacenó un dato: 1 carril
Inconsistencia	Los registros con ID: 383, 811 de la capa PROPIEDADES no tienen un dato almacenado en el campo ANCHOCARR	Se revisó y ajustó el número de carriles para los registros 383 y 811
Inconsistencia	Los registros con ID: 398 de la capa PROPIEDADES tienen un dato inválido almacenado en el campo ESTADO: Los valores no están en la lista de opciones	Se registró el valor 2 para el atributo de estado del id 398
Inconsistencia	Los registros con ID: 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080 de la capa FOTOEJE tienen un dato inválido almacenado en el campo FECHA: Fechas erróneas	Se ajustaron fechas de entidades de fotoeje de 1073 a 1084 los cuales tenían valor null en la fecha
Inconsistencia	Los registros con ID: 1, 22, 27, 39, 70, 73, 74, 82, 104, 109, 127, 128, 196 de la capa EJES son multi-parte y no tienen sentidos y/o geometrías que evidencien continuidad	Se densificaron los ejes viales para garantizar continuidad de vértices conforme a la metodología, limitando la separación máxima entre vértices a 5 metros. La corrección se aplicó exclusivamente a los tramos que superaban dicho umbral, manteniendo su geometría y conectividad originales.
Inconsistencia	Los registros con ID: 1, 22, 70, 121, 223, 703, 765 de la capa PROPIEDADES son multi-parte y no tienen sentidos y/o geometrías que evidencien continuidad	Se densificaron los ejes viales para garantizar continuidad de vértices conforme a la metodología, limitando la separación máxima entre vértices a 5 metros. La corrección se aplicó exclusivamente a los tramos que superaban dicho umbral, manteniendo su geometría y conectividad originales.
Incoherencia	Los registros con ID: 201, 435 de la capa PROPIEDADES tienen un dato incoherente almacenado en el campo PENDIENTE: Los valores no están entre -45.0 y 45	Se revisaron y ajustaron los valores
Inconsistencia	Se debe inventariar el tramo vial hasta un lugar o conexión vial que permita caracterizar de forma completa un corredor vial, en el que se incluya el tramo intervenido por la obra. La resolución número 20243040058145 de 29-11-2024 - Versión 5 menciona lo siguiente: En todos los casos, los ejes viales reportados, deben representar la caracterización de un tramo vial homogéneo y completo, esto es, la conexión entre un origen y destino completo, hito o conexión vial que permitan definir un corredor vial. Por ejemplo, si la vía comunica del casco	Se justificó inicio y fin (ver documento "continuidad ejes



ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

1167

	urbano de un determinado municipio hasta una vereda de ese mismo municipio, con una longitud de 10 kilómetros, el inventario vial debe ser completo de esta vía, no de forma parcial. REVISAR FID: 143(se evidencia continuidad, además no se conecta de forma adecuada con la vía ya caracterizada):	observados")
Inconsistencia	FID 10 (por favor aclarar si la vía es competencia del municipio de la Vega, parece ser competencia del municipio de Vergara evidenciándose continuidad de la vía, además el trazado no se ajusta, de ser así, por favor excluirla):	Se ajustó trazado vial y fin del eje en función del límite municipal, hasta donde el Municipio de La Vega tiene su competencia.
Inconsistencia	FID 197, se evidencia continuidad por ambos extremos (caracterizar de forma completa el corredor), 135, 43,26, 46, 53, 152 (se evidencia continuidad por ambos extremos), 58, 136, 146, 68 (ajustar trazado, donde se señala y se evidencia continuidad por el otro costado), 121, 99, 114, 167, 177, 31, 60, 47 y 28.	Se revisa y presenta la sustentación de la continuidad del trazado de ejes (ver documento "continuidad ejes observados")
Inconsistencia	58, 136, 146, 68, 99, 114, 167, 177, 60, 47 y 28.	Se revisó y ajustó la sinuosidad de los trazados atendiendo la observación
Inconsistencia	Reportar en cada capa los campos requeridos en la Resolución 20243040058145 de 2024, no reportar campos adicionales. Por ejemplo, en la capa EJES, PROPIEDADES, FOTOEJE, MUROS, OBRASDRENAJE, PUENTES, SITIOSCRITICOS, OBRASDRENAJE: OBJECTID, Shape Leng,	Se ajustaron campos sobrantes en los shapefiles
Inconsistencia	decir ajustarse en su totalidad al eje de la vía, por lo tanto, la sumatoria de longitud de cada uno de los segmentos que componen las capas PROPIEDADES debe ser igual al total de la red reportada en la capa EJES. Para este caso, la red reportada en la capa EJES es de 228939,2 m, y en la capa PROPIEDADES es de 229245,8 m. Se deben corregir estas inconsistencias de tal modo que la sumatoria por vía sea igual en ambas capas, y de igual manera la sumatoria de toda la red. Revisar el campo LONGITUD de la capa PROPIEDADES.	Se ajustó longitud de la capa propiedades con la revisión de sinuosidad y radios a la totalidad de ejes del inventario.
Inconsistencia	Se deben definir de forma clara los intervalos de valores de pendiente asignados a cada clasificación de terreno, no se deben encontrar valores iguales de pendiente en diferentes clasificaciones de tipo de terreno. Se recomienda consultar los criterios establecidos en el Manual de Diseño geométrico de carreteras del INVIAS, respecto a la clasificación del terreno de acuerdo con la pendiente longitudinal. Los valores de pendiente deben ser reportados en valores de grados sexagesimales y clasificar el tipo de terreno; revisar los lineamientos de la Resolución 20243040058145 de 2024: tener en cuenta la siguiente clasificación de terreno según la pendiente calculada: Escarpado: >4,573; Montañoso: 3,43-4,57; Ondulado: 1,73-3,43 y Plano: <1,71. Revisar FID 935, 937	Se realizó ajuste al valor de tipo de terreno relacionado a las pendientes reportadas para los ID observados
Inconsistencia	Revisar y ajustar de manera general el registro fotográfico de la capa EJES con lo georreferenciado en el shapefile capa PROPIEDADES. Los siguientes son tan solo algunos ejemplos, se debe revisar ya que se presentan inconsistencias para todo el inventario. Por ejemplo, la capa PROPIEDADES ID 144 (Capa FOTOEJE ID 1107,1110,1111, 1112....1119 [F25402-152-12, F25402-152-15,F25402-152-16,F25402-152-17...F25402-152-24]), teniendo en cuenta que se asigna un tipo de superficie en afirmado, sin embargo en el registro fotográfico se muestra un tipo de superficie en destapado, de igual manera ajustar el campo "estado" conforme al tipo de superficie a reportar. La capa propiedades debe reflejar las condiciones reales de la vía.	Se revisó y ajustó el tipo de superficie y su estado
Inconsistencia	Revisar y ajustar de manera general el registro fotográfico de la capa EJES con lo georreferenciado en el shapefile capa PROPIEDADES. Los siguientes son tan solo algunos ejemplos, se debe revisar ya que se presentan inconsistencias para todo el inventario. Por ejemplo, la capa PROPIEDADES ID 54 (Capa FOTOEJE ID 402, 403, 404, 405 y 406 [F25402-55-1, F25402-55-2.. F25402-55-5]), teniendo en cuenta que se asigna un tipo de superficie en placa huella, sin embargo, en el registro fotográfico se muestra un tipo de superficie distinto, de igual manera ajustar el campo "estado" conforme al tipo de superficie a reportar. La capa propiedades debe reflejar las condiciones reales de la vía.	Se revisó y ajustó el tipo de superficie y su estado

42



Inconsistencia	Revisar y ajustar la capa FOTOEJE, campo FOTO FID 332 y 333: las fotografías tienen el mismo nombre F25402-40-7, FID 801 y 813: F25402-112-8	Se revisó y ajustó los nombres de los elementos del registro fotográfico.
Inconsistencia	Revisar los anchos de carril reportados, tomar como criterio ancho mínimo/carril de 2 metros, y con base a esto definir en número de carriles por vía. Es decir, que se tendría vías con dos carriles de circulación, solo si su calzada tiene un valor promedio igual o mayor a 4 metros (> 2 m/carril). Por ejemplo, si se tiene un ancho de calzada de 5 metros se debe reportar dos (2) carriles con un ancho de carril de 2.5m. Se recuerda que el ancho de carril no incluye el ancho de las cunetas en afirmado. Normalmente las vías de tercer orden tienen un solo carril en doble sentido. Revisar y ajustar tramos viales de la capa PROPIEDADES que reportan carril doble.	se revisó y ajustó el número de carriles conforme al ancho de calzada
Inconsistencia	La cantidad de fotografías georreferenciadas en los shapefile son inferiores a las anexadas o reportadas. Por ejemplo, para la capa FOTOEJE se georreferenciaron 1423 fotografías, sin embargo, fueron anexadas o reportadas 1424.	Se ajustó el número de fotos georreferenciadas con el registro fotográfico para FOTOEJE con un total de 1421
Inconsistencia	El campo NUMPR de la capa FOTOEJE debe ser consistente con lo registrado en la capa PRS.	Se realizó el ajuste y se asignaron valores a entidades de FOTOEJE que correspondían espacialmente con PRS asignados en el inventario
Inconsistencia	El campo RUTAFOTO se refiere a la ubicación del archivo dentro de las carpetas que se estén reportando, sin la unidad de disco en la que se encuentre ni tampoco con subcarpetas específicas de un computador (como por ejemplo MIS DOCUMENTOS o Disco Local D), para que se entienda mejor este sería un ejemplo: \O.D\15790_01-A1. Ajustar	Se revisó y ajustó ruta del registro fotográfico de acuerdo a la observación
Inconsistencia	Se debe revisar la clasificación asignada a los campos ESTADOGN y ESTADOSERV en la capa OBRASDRENAJE, dado que no es consistente las clasificaciones asignadas con dominio 1 y 3 pertenecientes a bueno y limpia respectivamente, con el registro fotográfico reportado. Por ejemplo, FID 90 (F25402-38-5). Revisar para el resto del inventario vial reportado.	Se revisó y realizó ajuste a longitudes, observaciones, estado de servicio y estado general de todos los registros de obras de drenaje
Inconsistencia	Se debe ajustar el trazado de las vías, de tal modo que se ajusten a las condiciones reales de sinuosidad y radios de curva existentes en campo. La red dibujada presenta inconsistencias en este aspecto, así mismos cambios bruscos en el trazado. Revisar topología. Se recuerda que las curvas no son triángulos. Se debe revisar el TRAZADO DE TODAS las vías, los siguientes son tan solo algunos ejemplos, pero se evidenciaron más inconsistencias de este tipo, ajustar con el fin de que no vuelva ser reiterativa esta observación.	Se revisó y ajustó trazado vial asegurando condiciones de sinuosidad y radios de curva existentes de acuerdo con la observación

OBSERVACION DE CONTINUIDAD DE EJES	
EJE No.	DESCRIPCION
Eje 144	El eje comienza en vía departamental y termina en la portada de un predio privado
eje 198	El eje parte de la cabecera municipal y es limitado por el broche de un predio particular en donde la vía deja de ser competencia del municipio.
eje 136	El eje parte de una intersección y termina en el sector San Pedro donde a partir de ahí, se reduce el ancho de la vía a 2 mts
EJE 44	El eje parte de la vía 25402-14 y termina en la portada de un predio privado
eje 27	El eje parte de la vía 25402-26 y termina en la portada de un predio privado
eje 47	El eje parte de la vía dptal 50 CN 14-1 y termina en la portada de un predio privado



ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

eje 153	El eje parte de la vía INVIAS 40703 y termina en el límite municipal
eje 59	El eje es una variante de la vía departamental 50CN14, el cual inicia y termina en la misma vía departamental
EJE 135	El eje parte de la vía 139 y termina en un predio privado
EJE 147	El eje parte de la vía 147 y termina en un predio privado
EJE 69	El eje parte de la vía nacional y termina en un predio privado
eje 122	El eje parte de la vía 124 y termina donde la vía fue abandonada y la naturaleza con los años, recobro su espacio
eje 100	El eje parte de la vía 100 y termina en un predio privado
eje 115	El eje parte de la vía 197 y termina donde la vía fue abandonada y la naturaleza con los años, recobro su espacio
eje 168	El eje es una vía paralela a la vía nacional, que inicia y termina en esta vía nacional
eje 178	El eje parte de la vía nacional y termina en la entrada a un predio privado
eje 32	El eje parte de la vía 1 y termina en la entrada a un predio privado cuya entrada la limita una cadena anclada en postes
eje 61	El eje parte de la vía 75 y termina en el perímetro de la cabecera municipal
eje 48	El eje parte de la vía dptal 50 CN14-1 y termina en la portada de un predio privado
eje 29	El eje 29 parte de la vía departamental 50 CN14 y termina en el límite municipal

Certificamos que, la información presentada, **es verídica y precisa** y que, **la Alcaldía de La Vega atiende su competencia en estas vías terciarias.**

Se anexa de igual forma el drive con la información a la dirección:
https://drive.google.com/file/d/1tz09Xaa8ZLO-xHo0YccS6j0xTUWy17v0/view?usp=drive_link

Anexo: Medio magnético que contiene:

- Carpeta 1_SHAPE FILE
- Carpeta 2_Registro fotográfico
- Carpeta 3_Anexos:

1. Copia de la carta de Remisión del Reporte
2. Notas
3. Mapa de las vías terciarias a cargo del municipio de La Vega y que, además incluye las vías a cargo de la Nación, del Departamento de Cundinamarca y del INVIAS

FABIO NELSON BERMUDEZ CORREA
Alcalde Municipal

Anexos: tres (3) archivos magneticos
Elaboró: Edwing Harrison Aldana Lugo
Revisó: Laura Viviana Ortiz Robayo

43

20253032001162 Radicado Mintransporte

2 mensajes

Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@mintransporte.gov.co>

14 de noviembre de 2025 a las 10:45

Para: "ALCALDIA@LAVEGA-CUNDINAMARCA.GOV.CO" <ALCALDIA@lavega-cundinamarca.gov.co>

Buen día,

El Ministerio de Transporte le informa que su solicitud con asunto: Respuesta a observaciones al radicado 20255101386781 Respuesta Entrega No. 1 Caracterización vial Municipio de La Vega, Cundinamarca. Radicado MT No. 20253031589752 ha sido radicada con el No. 20253032001162
Su requerimiento será atendido y tramitado dentro de los términos legales establecidos.

Por favor no responda a este correo.

Para información adicional por favor comuníquese a los siguientes correos o líneas telefónicas:

Atención al ciudadano: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
Línea de atención al ciudadano (+57 1) 3240800 Opción 2
Línea gratuita nacional 018000 112042
Para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co
Redes sociales: En twitter @MinTransporteCo y en Facebook /MinTransporteColombiaOficial
Sitio Web: www.mintransporte.gov.co

Gracias por comunicarse con el Ministerio de Transporte, "haciendo más fácil su relación con el Estado."

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Ministerio de Transporte.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Ministry of Transportation.

alcaldia lavega-cundinamarca.gov.co <alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co>

19 de noviembre de 2025 a las 15:37

Para: planeacion@lavega-cundinamarca.gov.co

Cordial Saludo,

Remito por competencia, para su conocimiento y fines pertinentes.



Lina Shirley Ariza
Secretaria Ejecutiva
Despacho Municipal
La Vega Cundinamarca

[El texto citado está oculto]

44

No. CONTRATO DE CONSULTORIA 086 DE 2025

OSCAR URIBE RAMIREZ C.C 19.297.532 DE SANTAFE DE BOGOTA

**OBJETO: REALIZAR EL INVENTARIO VIAL Y LA CATEGORIZACION
DE LAS CARRETERAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE
LA VEGA, PARA REPORTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN
CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES 411 Y 412 DE 2020.**

Fecha:

FEBRERO 25/02/2026

NOMBRE DEL DOCUMENTO (ANEXOS):

UN (1) CD

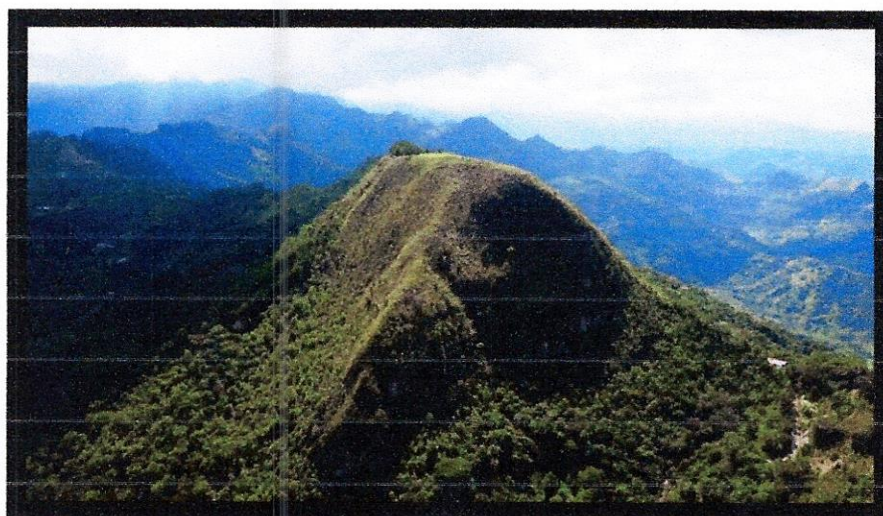
OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

MUNICIPIO DE LA VEGA

INFORME ACTA DE LIQUIDACION Y COBRO 2

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 086 DE 2025

OBJETO: REALIZAR EL INVENTARIO VIAL Y LA CATEGORIZACION DE LAS CARRETERAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, PARA REPORTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES 411 Y 412 DEL AÑO 2020



CONTRATISTA:

OSCAR URIBE RAMIREZ

FEBRERO 2026

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

CONTENIDO

DESCRIPCION	PAGINA
1. INTRODUCCION	3
FACTURA A-149	3
2. INFORMACION DEL CONTRATO	
2.1 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	4
2.2 GARANTIAS DEL CONTRATO	5
2.3 BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO	6
2.4 PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL	6
3. INFORMACION DE EJECUCION DEL CONTRATO	
3.1 ACTIVIDADES REALIZADAS	6
3.1.1 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	7
3.2 CONSULTAS ANTE INVIAS Y GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	7
3.3 TRABAJOS DE CAMPO Y OFICINA	8
3.3.1 ACTIVIDADES DE OFICINA PARA CARACTERIZACION	8
3.3.2 ACTIVIDADES DE OFICINA PARA CATEGORIZACION	9
3.3.3 CARTOGRAFIA	9
4. REUNIONES DE SOCIALIZACION	9
5. PRODUCTOS A ENTREGAR	
5.1 CATEGORIZACION	11
5.2 CARACTERIZACION	11
6. CONDICIONES CLIMATICAS	12
7. REPORTE DE PRODUCTOS	
7.1 LISTADO DE VIAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO	12
7.2 REPORTE DE CATEGORIZACION	21
7.3 REPORTE DE CARACTERIZACION	22
8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	22
ANEXOS	
Memorial de Responsabilidad	25
Anexos 9 y 10 de la póliza de cumplimiento Número 11-44-101242449	27
Resolución de Categorización del Ministerio de Transporte	29
Comunicación del Ministerio de Transporte del cumplimiento de la metodología de la Caracterización	39
Copia de la Factura A-149	41
Planillas de pago Seguridad Social	43
Certificación Bancaria	55
RUT	56

1173

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

INFORME ACTA FINAL

FEBRERO DE 2025

1. INTRODUCCION

Mediante Contrato de Consultoría No.086 de 2025., el municipio de La Vega Cundinamarca, contrato con el Ingeniero OSCAR URIBE RAMIREZ, la ejecución de la consultoría cuyo objeto es "REALIZAR EL INVENTARIO VIAL Y LA CATEGORIZACION DE LAS CARRETERAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, PARA REPORTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES 411 Y 412 DEL AÑO 2020".

Para ejecutar la consultoría se adelantaron las siguientes actividades:

- Levantamiento de información previa para la definición de vías a caracterizar.
- Levantamiento de información en campo.
- Realizar la caracterización de las carreteras de tercer nivel a cargo del municipio.
- Cartografiar la información levantada, cuyo resultado es un mapa para reportar al Ministerio de Transporte. El mapa incluye además las vías Nacionales, del INVIAS, Departamentales.
- Estructuración de los archivos Shape para reportar al Ministerio de Transporte
- Categorización de las vías terciarias a cargo del municipio de La Vega.
- Elaboración de la matriz de categorización de vías terciarias a cargo del municipio de La Vega, para reportar al Ministerio de Transporte.

El Acta de Modificación No.1, reza en su Cláusula 4 Forma de Pago: "El Municipio de La Vega Cundinamarca, pagará al consultor por productos. Teniendo en cuenta que el Ministerio no recibe los productos fraccionados, el Municipio solo recibirá cada uno de los productos completos. El Municipio pagará el 80% del valor contractual contra entrega al Supervisor, de los dos (2) productos definidos como entregables mediante acta de recibo parcial. Y el 20% restante a la firma del recibo final y liquidación del presente contrato de consultoría. Para causar los pagos del contrato, el consultor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas."

Con la suscripción del Acta de Recibo Final, el consultor, en acatamiento al Acta de Modificación No.1, en su Cláusula 4 Forma de Pago, presenta:

1. **Copia de la Factura A-149** correspondiente al segundo pago, correspondiente al 20% del valor contractual.

En los anexos, se presenta copia de la factura electrónica No. A-149

2. Copia digital de los productos entregados y aprobados por el Ministerio de Transporte.

1174

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

2. INFORMACION DEL CONTRATO

2.1 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Tabla 01: Información Contractual

Número del Contrato:	Consultoría No. 086 de 2025		
Objeto del Contrato:	"REALIZAR EL INVENTARIO VIAL Y LA CATEGORIZACION DE LAS CARRETERAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, PARA REPORTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES 411 Y 412 DEL AÑO 2020".		
Contratista:	OSCAR URIBE RAMIREZ		
No. de Cedula	19.297.532 de Santafé de Bogotá		
Duración	Un (1) mes		
Fecha Inicio del Contrato	12 marzo 2025	Fecha de Terminación	11 abril 2025
Fecha de suspensión 1	20 marzo 2025	Tiempo de Suspensión	15 días calendario
Fecha de Reinicio No. 1	4 abril de 2025		
Prórroga en tiempo No. 1	26 abril 2025	por dos (2) meses	
Fecha de Suspensión 2	19 junio 2025	Tiempo de Suspensión dos (2) meses	
Fecha de Reinicio No. 2	19 de agosto de 2025		
Fecha de Terminación	26 de agosto de 2025		
Prórroga en tiempo No. 2	22 agosto 2025	por tres (3) meses	
Nueva Fecha de Terminación	27 de noviembre de 2025		
Valor total del Contrato	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$149.166.500.00)		

Fuente: Elaboración Propia.

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

2.2 GARANTIAS DEL CONTRATO

Tabla 02: Información garantías de contrato

GARANTIAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA		
Garantía – Única: Póliza No. 11-44-101242449		
Aseguradora: Seguros del Estado		
Anexo 10		
GARANTÍA		
VALOR		
VIGENCIA		
CUMPLIMIENTO	\$29.833.300	12/03/2025 - 27/05/2026
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$14.916.650	12/03/2025 - 27/11/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	\$44.749.950	27/11/2025 - 27/11/2030

Fuente: Elaboración Propia.

En los anexos, se presenta:

Los anexos 9 y 10 de la póliza de cumplimiento 11-44-101242449

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

2.3 BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCION	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	\$149.166.500.00	
VALOR PAGADO EN LA FACTURA ELECTRONICA No. A-146		\$119.333.200.00
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACION		\$29.833.300.00
SUMAS IGUALES	\$149.166.500.00	\$149.166.500.00

Fuente: Elaboración Propia.

2.4 PLANILLAS DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL

El siguiente es el personal que laboró durante los meses de septiembre a noviembre, atendiendo las observaciones del Ministerio de Transporte:

CARGO	NOMBRE	MESES DE PLANILLA
DIRECTOR DE CONSULTORIA	Oscar Uribe R.	Septiembre a Noviembre
ASESOR SIG	Ronald Ricardo Cárdenas Reyes	Septiembre
ASESOR SIG	Diego Alejandro Rincón Torres	Septiembre a Noviembre

En los Anexos, se presentan las correspondientes planillas de pago del personal que laboró en el contrato

3. INFORMACION DE EJECUCION DEL CONTRATO

3.1 ACTIVIDADES REALIZADAS

En desarrollo del contrato, en un primer momento el Consultor, recibió del ingeniero supervisor, asignado por la Secretaría de Planeación, la información de las vías objeto del contrato.

OSCAR URIBE RAMIREZ

INGENIERO CONSULTOR

Posteriormente, el equipo del Consultor, recorrió cada una de las vías, en compañía de un funcionario de la alcaldía, para depurar el listado, eliminando las vías con ancho inferior a 4 metros.

Se evidenció que algunas vías corresponden a la red de vías departamentales, aun cuando su categoría es de tercer orden.

Ante esta situación, se suspendió el contrato para adelantar investigaciones en la Gobernación de Cundinamarca respecto a la competencia sobre esas vías.

Al reiniciar el plazo, con la información recibida de la Secretaría departamental de Movilidad, el consultor siguió con el proceso de depuración de vías a intervenir, eliminando las vías departamentales.

La información de vías departamentales y nacionales, se presenta como información en la cartografía que presentó el consultor.

3.1.1 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION

Se realizó el levantamiento de información en terreno tanto para caracterización como para la categorización, así como la toma de información presente en la Alcaldía municipal y demás entidades, para la verificación de las diferentes vías del municipio.

Para las vías departamentales, se estudió la información que tiene en línea la Gobernación de Cundinamarca. En esta investigación, se encontró que el departamento, tiene a su cargo algunas vías, las cuales están aprobadas por el Ministerio de Transporte, mediante Resoluciones.

Se hizo necesario investigar que, entidad entre el departamento y la administración municipal, es la competente para la atención de estas vías.

En un primer momento se hizo investigación de forma presencial hasta obtener información en la Secretaría Departamental de Movilidad, quienes informaron que la competencia es del departamento.

La Secretaría municipal de Planeación, informó que, para tener trazabilidad, solicitaría por escrito esta información, para obtener también por escrito la respuesta.

3.2. CONSULTAS ANTE EL INVIAS Y LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

El Consultor, consultó ante el INVIAS, respecto al listado de vías terciarias a cargo del INVIAS y esta entidad compartió el listado de vías terciarias a cargo del INVIAS, las cuales fueron transferidas a esta entidad por el Fondo Nacional de Caminos Vecinales a través de la Resolución 796 de 2003.

El listado indica que las vías a su cargo en el municipio de La Vega son:

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

CODIGO VIA INVIAS	NOMBRE DE LA VIA
40702	LA PALMA - BULOCAIMA
40703	PUENTE EL ACOMODO – ESCUELA NAGUY ALTO

Fuente: Elaboración Propia.

Igualmente se consultó ante el Departamento de Cundinamarca, el listado de vías a cargo del departamento de Cundinamarca, tanto secundarias como terciarias.

La Resolución 0263 de 2018 presenta el listado de vías a cargo del departamento de Cundinamarca, tanto secundarias como terciarias.

Posteriormente la Gobernación, mediante el Decreto 171 del año 2003, incorpora otras vías a cargo del Departamento de Cundinamarca.

3.3. TRABAJOS DE CAMPO Y OFICINA

Se contó con profesionales de diferentes especialidades, para las visitas de campo realizadas entre marzo y mayo de 2025.

Se obtuvo información de las vías terciarias cuyo ancho fuese mínimo 4 metros, documentando la siguiente información:

- Tipo de superficie de rodadura.
- Estructuras de drenaje menores: box coulvert, alcantarillas, bateas, cunetas
- Puentes
- Estructuras de contención
- Sitios críticos
- Toma de información de coordenadas X, Y, Z, del eje de cada vía, cuya precisión es de más ó, menos 5 mts, conforme a la Resolución vigente del Ministerio de Transporte.
- Registro fotográfico de cada elemento documentado, así como de cada 200 metros de longitud de la vía.

3.3.1 ACTIVIDADES DE OFICINA PARA CARACTERIZACION

Consistió en la estructuración de los archivos Shape, conforme a lo establecido en

Teniendo en cuenta que una de las obligaciones establecidas en las Resoluciones vigentes del Ministerio de Transporte, es la asignación de código a cada una de las vías, se definió en conjunto con el Ingeniero Supervisor del contrato que, el código debe ser:

25402 – XX

OSCAR URIBE RAMIREZ INGENIERO CONSULTOR

Conforme a los siguientes considerandos:

- ✓ 25 Corresponde al código asignado por el DANE al departamento de Cundinamarca.
- ✓ 25402 Corresponde al código asignado por el DANE al municipio de La Vega - Cundinamarca.
- ✓ XX Corresponde al consecutivo de vía.

3.3.2 ACTIVIDADES DE OFICINA PARA CATEGORIZACION

Se procesa la información obtenida tanto en campo, como en otras dependencias de la alcaldía municipal, para estructurar la Matriz de Categorización, siguiendo los lineamientos de las Resoluciones vigentes del Ministerio de Transporte.

3.3.3 CARTOGRAFIA

Con la información documentada en campo, como con la estructuración de los archivos Shape, se procesó y se obtuvo un mapa geo referenciado de las diferentes vías a cargo del municipio de La Vega:

La información de vías departamentales y nacionales, se presenta como información en la cartografía que presentó el consultor.

A las vías Nacionales, se les asignó color rojo.

A las vías Departamentales, se les asignó color amarillo

A las vías del INVIAS, se les asignó color mostaza

A las vías a cargo del municipio, se les asignó diferente color, para mayor claridad en la lectura del mapa.

4. REUNIONES DE SOCIALIZACION

El ingeniero Supervisor del contrato, programó reuniones con miembros de las diferentes Juntas de Acción Comunal, con dos objetivos:

Primero: Socializar a la comunidad el alcance del contrato de consultoría.

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

Segundo: Definir el nombre da cada una de las vías terciarias a cargo del municipio de La Vega.

A continuación, se presenta la agenda de estas reuniones:

PRIMERA REUNION: 7 DE MAYO 2025

VEREDAS
CHUPAL
HOYA GRANDE
LA PATRIA
NAGUY
CACAHUAL
GUARUMAL
TABACAL

SEGUNDA REUNION: 14 DE MAYO 2025

VEREDAS
LA CABAÑA
PETAQUERO
LA HUERTAS
UCRANIA
VEREDA CENTRO
ROSARIO

TERCERA REUNION: 19 DE MAYO 2025

VEREDAS
CURAL
LLANO GRANDE
BULOCAIMA
SAN ANTONIO
SAN JUAN

1181

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

CUARTA REUNION: 21 DE MAYO 2025

VEREDAS
MINAS
LA ESMERALDA
LAURELES
LA LIBERTAD
EL ROBLE
SABANETA
DINTEL
CHUSCAL

Terminadas las reuniones, se puede concluir que se cumplieron los 2 objetivos.

Adicionalmente algunos presidentes de junta, informaron la presencia de vías que no se levantaron.

En el proceso de revisión de campo respecto a la información de los presidentes de las diferentes JAC, se levantaron varias vías. Otras no cumplen el ancho mínimo de 4 metros las cuales no se levantaron, debido a no cumplir con el ancho mínimo para ser considerada carretera. Algunas otras, tienen el carácter de privado.

5. PRODUCTOS ENTREGADOS

Cumpliendo el objeto contractual, el consultor presentó los siguientes productos:

5.1 CATEGORIZACION:

- Matriz de categorización
- Mapa de las vías del municipio

5.2 CARACTERIZACION

- Carpeta 1: Archivos Shape
- Carpeta 2: Registro fotográfico
- Carpeta 3: Anexos

Longitud de las vías en el mapa vial presentado por el consultor:

En el proceso de atención de las observaciones del Ministerio de Transporte, se verificó la longitud de las vías a cargo del municipio, pasando de 228.939.25 kms a 230.140.10 kms, con lo que el total de vías en el municipio es 335.997.10 kms.

En el siguiente cuadro, se relaciona el número de kilómetros de cada tipo de vías:

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

Vías Nacionales	23.334,57 mts
Vías INVIAS	13.535,35 mts
Vías Departamentales	68.987,08 mts
Vías a cargo del Municipio	230.140.1 mts
TOTAL LONGITUD VIAS	335. 997.09 mts

6. CONDICIONES CLIMATICAS

La condición climática durante el desarrollo del contrató principalmente, fue de invierno, particularmente durante el mes de mayo.

7. REPORTE DE PRODUCTOS

7.1 LISTADO DE VIAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO

LISTADO DE VIAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA

CODIGO VIA	NOMBRE DE LA VIA	LONGITUD
25402-1	Y VIA PRINCIPAL CHUPAL - ESCUELA EL CHUPAL - Y VIA DPTAL (50CN12-1)	5.897,14
25402-2	Y EN VIA DPTAL VERGARA (50CN14-1) A VIA PRINCIPAL CHUPAL SECTOR EL MANGO	2.076,10
25402-3	Y SECTOR ESCUELA CHUPAL A SECTOR QUEBRADA CONGO VEREDA CHUPAL	1.239,82
25402-4	Y VIA PRINCIPAL CHUPAL SECTOR ZAPOTE A FINCA PIAMONTE VEREDA CHUPAL	390,63
25402-5	ESCUELA CHUPAL A VIA PRINCIPAL CHUPAL VEREDA CHUPAL	159,70
25402-6	VIA PRINCIPAL CHUPAL A SECTOR BUENAVISTA VEREDA CHUPAL	699,34
25402-7	SECTOR LA LLANTA VIA VERGARA A Y VIA PRINCIPAL CHUPAL VEREDA CHUPAL	2.426,09
25402-8	VIA VERGARA (50CN12-1) SECTOR LA LLANTA A SECTOR LA CASETA VEREDA HOYA GRANDE	2.720,38
25402-9	AUTOMEDELLIN SECTOR LA BOMBA A LOS VEGA VEREDA LA CABAÑA	501,05
25402-10	AUTOMEDELLIN EN VEREDA PETAQUERO A VEREDA VOLCAN DE NOCAIMA	277,33

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-11	Y VIA VERGARA (50CN12-1) SECTOR LA CAMPIÑA A GUADUAL VEREDA CHUPAL	155,53
25402-12	AUTOMEDELLIN - ESCUELA PETAQUERO - ENRAMADA BAUTISTA VEREDA PETAQUERO	3.912,80
25402-13	Y SECTOR APOSTOL MURILLO A SECTOR FAMILIA CASAS VEREDA PETAQUERO	1.051,78
25402-14	Y AUTOPMEDELLIN VEREDA LA CABAÑA-TASAJERAS-ESC MORO ALTO-Y SECTOR ESC YARUMAL VEREDA GUARUMAL	6.685,74
25402-15	VIA VERGARA (50CN14-1) A HUMEDAL VEREDA CACAHUAL	662,66
25402-16	Y SECTOR LOS CASTILLO A COMUNIDAD A VIVIR VEREDA CACAHUAL	270,53
25402-17	Y SECTOR HUMEDAL A SECTOR DARIO CHAVEZ VEREDA CACAHUAL	353,96
25402-18	Y SECTOR ARAMA A ESCUELA CACAHUAL VEREDA CACAHUAL	219,06
25402-19	Y AUTOMEDELLIN SECTOR DIDIMA A SECTOR EL MILAGRO VEREDA CACAHUAL	1.941,57
25402-20	Y SECTOR MESOPOTAMIA A SECTOR EL ALEMAN VEREDA UCRANIA	575,33
25402-21	Y ESCUELA HOYAGRANDE SECTOR EL POSTE A SECTOR ORJUELA VEREDA HOYAGRANDE	243,49
25402-22	VIA VERGARA (50CN12-1) A SECTOR PIPE CASTAÑEDA VEREDA CHUPAL	648,70
25402-23	VIA DPTAL (50CN12-1) SECTOR EL CAIRO A VIA DPTAL (50CN-14) SECTOR LOS ROBLES VEREDA LA PATRIA	764,06
25402-24	PATIO BONITO VEREDA NAGUY- LA CASETA - LA CIMA VEREDA HOYAGRANDE	4.053,62
25402-25	CACERIO PATIO BONITO A LA VIRGEN VEREDA NAGUY	977,00
25402-26	Y EL ALGIBE A SECTOR LA RECEBERA VEREDA NAGUY	578,69
25402-27	Y DE LA QUINTA A LA QUINTA VEREDA NAGUY	178,39
25402-28	TIENDA LA MARIA VEREDA NAGUY A Y EL ALGIBE VEREDA HOYA GRANDE	1.346,64
25402-29	DE VIA DPTAL (50CN-14) VIA ESCUELA LA PATRIA - QUEBRADA TREJOS VEREDA LA PATRIA	915,71
25402-30	VARIANTE Y VIA SASAIMA (50CN-13) A SECTOR ESC SAN ANTONIO VDA SAN ANTONIO	278,88
25402-31	Y VIA DPTAL VERGARA (50CN12-1) A FINCA LOS DIAZ VEREDA CHUPAL	542,56
25402-32	Y ORLANDO MALDONADO A FINCA LAS MARRANERAS VEREDA CHUPAL	789,35

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-33	4 ESQUINAS A CANOPI VEREDA CHUPAL	904,60
25402-34	4 ESQUINAS A VIA LAS CASCADAS VEREDA CHUPAL	2.320,73
25402-35	Y VIA PPAL CHUPAL A LAS CASCADAS VEREDA CHUPAL	1.331,79
25402-36	Y SECTOR LA CURVA A RIO GUALIVA VEREDA SAN ANTONIO	192,36
25402-37	Y VIA INVIAS (40703) SECTOR DESCANSO VEREDA NAGUY A QUEBRADA TREJOS SECTOR FIERRO VEREDA LA PATRIA	1.888,99
25402-38	Y VIA DPTAL (50CN-14) A SECTOR VILLA GLADYS VEREDA TABACAL	2.983,49
25402-39	Y SECTOR BOSQUES A LOS MANDARINOS VEREDA LA CABAÑA	750,13
25402-40	AUTOMEDELLIN SECTOR MONTERREY - ESCUELA LA CABAÑA - ALTO TASAJERAS	3.177,45
25402-41	Y EL ENCANTO A FINCA LA NUBIA VEREDA LA CABAÑA	1.032,10
25402-42	Y SECTOR QUEBRADA HONDA VEREDA LA CABAÑA A LA CALIFORNIA VEREDA TABACAL	356,32
25402-43	Y SECTOR ESCUELA HOYAGRANDE A LOS GOMEZ VEREDA HOYA GRANDE	204,30
25402-44	Y SECTOR BIBLIOTECA A FINCA TARAZONA VEREDA GUARUMAL	281,57
25402-45	Y ESCUELA GUARUMAL A SECTOR QUEBRADA NATAUTA VEREDA GUARUMAL	1.870,11
25402-46	VARIANTE SECTOR QUEBRADA NATAUTA VEREDA GUARUMAL	580,14
25402-47	Y VIA DPTAL (50CN-14-1) A FINCA CORONEL VEREDA TABACAL	320,75
25402-48	Y VIA DPTAL (50CN-14-1) A TESTIGOS DE JEHOVA VEREDA TABACAL	888,39
25402-49	Y ENTRADA FINCA POLANIA A SECTOR FAMILIA NOVOA VEREDA SAN ANTONIO	459,65
25402-50	Y SECTOR FAMILIA CARRILLO A SECTOR ZHARICK LEON VEREDA SAN ANTONIO	879,79
25402-51	VIA DPTAL (50CN-14-1) A SECTOR CARIMAGUA FINCA DOCTOR LUNA VEREDA ROSARIO	784,41
25402-52	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA A SECTOR FERNANDO CORTES VEREDA SAN ANTONIO	489,13
25402-53	Y SECTOR ESCUELA PETAQUERO A SECTOR LOS AMAYA VEREDA PETAQUERO	282,31
25402-54	Y SECTOR ISIDRO A SECTOR CARMEN ALDANA VEREDA PETAQUERO	339,93

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-55	AUTOMEDELLIN - PUENTE TABLA - SAN FELIPE - LA Y GAITAN VEREDA PETAQUERO	2.010,82
25402-56	Y SECTOR GAITAN A SECTOR ENTRADA TERESA GALLO VEREDA PETAQUERO	239,42
25402-57	LA VIRGEN - DORIANO - FAMILIA ORTIZ - FINCA LOS GARCES VEREDA PETAQUERO	895,84
25402-58	SECTOR MARTINICA A LIMITE MUNICIPAL SECTOR LUIS ENCISO VEREDA PETAQUERO	2.150,42
25402-59	VARIANTE VIA DPTAL (50CN15) SECTOR LOS RANCHOS VEREDA SAN JUAN	387,63
25402-60	SECTOR BAMBU -RIO ILA - SECTOR BAVIERA VEREDA SAN JUAN	1.671,42
25402-61	SECTOR ANATOLIO - CAMPOBELLO - MANANTIAL VEREDA EL CURAL	798,74
25402-62	AUTOMEDELLIN SECTOR CAMINO 1 A DON JESUS FLORES VEREDA MINAS	952,87
25402-63	Y SECTOR SERVELION RODRIGUEZ A SECTOR LOS FIERRO VEREDA MINAS	404,67
25402-64	Y SECTOR FAMILIA BERNAL A SECTOR FABIAN RIVERA VEREDA SAN ANTONIO	407,80
25402-65	AUTOMEDELLIN SECTOR CAMINO 2 A SECTOR LUIS PEÑA VEREDA MINAS	2.063,89
25402-66	Y EL ALEMAN A FINCA CELIS VEREDA MINAS	523,58
25402-67	Y SECTOR TIENDA MARTHA ESPINOSA A SECTOR ANDRES MULATO VEREDA SAN ANTONIO	419,71
25402-68	Y AUTOMEDELLIN A PTAB VEREDA MINAS	740,55
25402-69	AUTOMEDELLIN A EL LAGO VEREDA CENTRO 1	494,99
25402-70	Y EL SILENCIO A QUEBRADA CHIQUEROS SECTOR LOS CASTILLO VEREDA EL CURAL	2.201,23
25402-71	Y SECTOR DOÑA BRISELDA AMAYA A SECTOR DOÑA VIRGINIA INFANTE VEREDA LLANO GRANDE	972,50
25402-72	ESCUELA LA PATRIA A SECTOR INFANTE VEREDA LA PATRIA	379,37
25402-73	VIA PRINCIPAL LLANO GRANDE SECTOR ESCUELA A SECTOR FLOR DE LOTO VEREDA LLANO GRANDE	221,92
25402-74	Y SECT ESC LLANO GDE VDA LLANO GDE A VÍA SAN ANTONIO-ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA SECT PALOMA	2.761,61
25402-75	Y VIA CCC(50CN-15) VDA SAN JUAN-ESC LLANO GRNDE-VDA LLANO GRANDE-ROCHA-BAVIERA-COLISEO VDA EL CURAL	10.260,70
25402-76	Y VIA 75 A SECTOR MOYANO VEREDA SAN JUAN	213,55

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-77	VARIANTE VIA 70 SECTOR EL ALEMAN VEREDA EL CURAL	866,90
25402-78	Y INICIO AL CERRO BUTULU A CIMA DEL CERRO BUTULU VEREDA LLANO GRANDE	1.049,07
25402-79	Y EN VIA ESCUELA TIERRAS VIEJAS-ALTO BUTULU A SECTOR LOS CALDERON VEREDA LLANO GRANDE	267,63
25402-80	Y SECTOR ESCUELA TIERRAS VIEJAS A VIA PRINCIPAL LLANO GRANDE VEREDA LLANO GRANDE	1.107,49
25402-81	Y INVIAS (40702) A SECTOR MOISES VEREDA BULUCAIMA	231,02
25402-82	PERIMETRO URBANO SECTOR COLISEO A SECTOR QUEBRADA MOYAS VEREDA EL CURAL	579,91
25402-83	ESC TIERRAS VIEJAS-ALTO BUTULU VDA LLANO GRANDE A PERIMETRO URBANO SECTOR PTE COLISEO-VDA EL CURAL	4.643,33
25402-84	PEATONAL MINAS A SECTOR DELFIN HERRERA VEREDA LAURELES	616,95
25402-85	Y VIA(50CN13) VDA UCRANIA-QBDA EL DIABLO VDA LLANO GRANDE-LA Y VIA INVIAS(40702) VDA BULUCAIMA	3.097,65
25402-86	Y INVIAS (40702) - ESCUELA SAN JOSE - SECTOR LOS MALDONADO VEREDA BULUCAIMA	326,56
25402-87	Y SECTOR LOS MALDONADO A SECTOR JUANITA MURILLO RIO GRANDE VEREDA BULUCAIMA	627,67
25402-88	Y SECTOR GUTIERREZ A SECTOR FAMILIA SANCHEZ VEREDA PETAQUERO	549,90
25402-89	Y VIA INVIAS 40702 A SECTOR FAMILIA CRUZ VEREDA BULUCAIMA	484,59
25402-90	Y INVIAS (40702) A SECTOR JULIO ROMERO VEREDA BULUCAIMA	322,84
25402-91	VIA EL LAGO A SECTOR EL INFIERNO VEREDA CENTRO 1	200,63
25402-92	PEATONAL MINAS A SECTOR BARAHONA VEREDA LAURELES	2.311,32
25402-93	Y TRES ESQUINAS - ESCUELA SAN JUAN - FINCA LA MARA VEREDA SAN JUAN	1.151,76
25402-94	Y SECTOR ESCUELA LAURELES A LIMITES CON SAN FRANCISCO VEREDA LAURELES	320,80
25402-95	Y VIA DPTAL (50CN13) A SECTOR LIBARDO CUERVO VEREDA LLANO GRANDE	737,17
25402-96	Y LA COLINA A LA RIVERA VEREDA BULUCAIMA	656,03
25402-97	LA Y A SECTOR MAICOL ACOSTA VEREDA BULUCAIMA	101,45
25402-98	Y INVIAS (40702) - LA JULIA - SECTOR FAMILIA FANDIÑO VEREDA BULUCAIMA	2.109,26

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-99	ESCUELA DIVINO NIÑO - JAIME TORRES - SECTOR LA JULIA VEREDA BULUCAIMA	1.035,36
25402-100	Y SECTOR BRUJAS A SECTOR MARRANERAS VEREDA BULUCAIMA	664,66
25402-101	Y SECTOR LOS DUQUE A LOS DUQUE VEREDA BULUCAIMA	501,95
25402-102	Y INVIAS (40702) A SECTOR CARLOS SARMIENTO VEREDA BULUCAIMA	1.589,10
25402-103	SECTOR MONTE OSCURO A CASA VIEJA VEREDA CACAHUAL	129,07
25402-104	Y SECTOR ACUALANDIA A LIMITES CON SASAIMA VEREDA BULUCAIMA	772,51
25402-105	Y VIA DPTAL SASAIMA (50CN13) - VILLA LUISA - U DEL ROSARIO - Y INVIAS (40702) VEREDA BULUCAIMA	2.722,43
25402-106	SECTOR PUENTE RIO GUALIVA A APICULTURA VEREDA BULUCAIMA	410,52
25402-107	Y SECTOR CAMINO REAL A FINCA DESCANSO VEREDA ROSARIO	200,65
25402-108	Y VIA PATIO BONITO A ESCUELA LA CIMA VEREDA HOYA GRANDE	195,79
25402-109	Y VIA INVIAS (40703) A SECTOR LOS ROSITA VEREDA NAGUY	249,19
25402-110	AUTOMEDELLIN SECTOR TIENDA CHILIN - SECTOR COSME LÍMITE URBANO SECTOR PUEBLO VIEJO	2.175,63
25402-111	Y SECTOR COSME INFANTE A CONDOMINIO NATURA CAMPESTRE VEREDA ROSARIO	848,15
25402-112	VIA SASAIMA (50CN-13) - ESCUELA SAN ANTONIO VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA	2.356,40
25402-113	VIA INVIAS (40703) SECTOR QUEBRADITAS A CASA EN EL AIRE VEREDA NAGUY	540,34
25402-114	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA Y SECTOR TRES ESQUINAS VEREDA SAN ANTONIO	3.746,37
25402-115	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA A FINCA POLANCA VEREDA SAN ANTONIO	703,16
25402-116	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA A LA RECEBERA VEREDA SAN ANTONIO	174,55
25402-117	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA A SECTOR LA CARA DEL INDIO VEREDA SAN ANTONIO	1.240,44
25402-118	Y SECTOR FAMILIA ESPINOSA A SECTOR FAMILIA GOMEZ VEREDA SAN ANTONIO	293,07
25402-119	VIA DPTAL (50CN-15) A SECTOR LA CUMBRE VEREDA SAN JUAN	2.849,36
25402-120	Y SECTOR LOS BOHORQUEZ A ACUEDUCTO VEREDA SAN JUAN	532,26

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-121	Y VIA LA CUMBRE A Y SECTOR LA CEIBA VEREDA SAN JUAN	579,93
25402-122	Y SECTOR LOS MANGOS A SECTOR NICOLAS GARZON VEREDA LA HUERTA	508,28
25402-123	VARIANTE AUTOMEDELLIN SECTOR MACONDO VEREDA LA CABAÑA	257,93
25402-124	AUTOPMEDELLIN SECT PTE AZUL-MACARA-RIO GUALIVA-LIMIT MPAL-SECT LA MINA-VDA LA HUERTA	5.519,89
25402-125	VIA EL LAGO A MI RANCHO VEREDA CENTRO 1	205,12
25402-126	Y VIA A MI RANCHO A PTAP VEREDA CENTRO 1	256,60
25402-127	Y SECTOR ESCUELA EL DINTEL A SECTOR LA LAGUNA VEREDA EL DINTEL	798,53
25402-128	Y SECTOR AGUSTIN GUTIERREZ A Y SECTOR ELIAS GOMEZ VEREDA LA HUERTA	810,57
25402-129	ESCUELA LA HUERTA - QUEBRADA EL DIABLO - Y SECTOR MOJICA VEREDA LA HUERTA	5.094,52
25402-130	ESCUELA LA HUERTA - TURGEMAN - SECTOR MOJICA VEREDA LA HUERTA	2.057,16
25402-131	ALTO EL BOLLO - GUIRTI - FAMILIA MALDONADO - QUEBRADA LA LAJA VEREDA LA HUERTA	2.699,35
25402-132	Y INVIAS (4073) SECTOR ESCUELA NAGUY - QUEBRADA BRUJAS - SECTOR PERILLA VEREDA NAGUY	1.127,41
25402-133	Y ALTO EL BOLLO A SECTOR FAMILIA PINZON VEREDA LA HUERTA	163,41
25402-134	PUENTE LA JUANITA A SECTOR BOQUERON VEREDA CENTRO 2	2.078,89
25402-135	SECTOR LOS CERRATO - LA TORRE - BOQUERON -VEREDA UCRANIA - Y SECTOR RANCHO QUEMADO VEREDA CENTRO 2	3.218,55
25402-136	Y SECTOR PATEGALLINA A SECTOR SAN PEDRO VEREDA UCRANIA	254,13
25402-137	Y SECTOR PATEGALLINA A SECTOR RIO GUALIVA VEREDA UCRANIA	408,30
25402-138	VIA 50CN13 SECTOR RANCHO QUEMADO A EL TAMBO VEREDA UCRANIA	652,17
25402-139	VIA (50CN13) SECTOR RANCHO QUEMADO A MI BOHIO VEREDA CENTRO 2	1.009,30
25402-140	PUENTE LA JUANITA A SECTOR DPTAL (50CN-13) VEREDA CENTRO 2	347,72
25402-141	Y VIA DPTAL (50CN-14) SECTOR CAMINO REAL A SECTOR PERILLA VEREDA ROSARIO	1.443,11
25402-142	Y EL ALTO A EL CAJON VEREDA ROSARIO	1.022,92

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-143	Y LAS JUANAS A LOS GLAMPING LA COLINA VEREDA ROSARIO	235,61
25402-144	Y VIA DPTAL (50CN-14) A SECTOR CAMINO REAL	145,54
25402-145	Y VIA DPTAL () SECTOR GUAYABITOS A SECTOR GABRIEL TORO VEREDA ROSARIO	849,32
25402-146	PEATONAL MINAS A SECTOR LAS QUINTAS VEREDA LAURELES	183,47
25402-147	SECTOR LA Y A SECTOR JAIME CASTILLO VEREDA LA HUERTA	466,62
25402-148	Y INVIAS (40703) A SECTOR LOS ORTIZ VEREDA NAGUY	593,73
25402-149	Y INVIAS (40703) A SECTOR AYALA VEREDA NAGUY	1.151,73
25402-150	Y INVIAS (40703) A SECTOR PANDERETA VEREDA NAGUY	557,26
25402-151	Y INVIAS (40703) A SECTOR DUMAS FORERO VEREDA NAGUY	443,07
25402-152	Y VIA DPTAL FACA (50CN-17) VDA DINTEL-LA ARGENTINA-LA BATEA-VDA EL ROBLE	8.139,39
25402-153	Y INVIAS (40703) SECTOR PIEDRA GORDA A PUENTE TREJOS VEREDA NAGUY	370,11
25402-154	Y INVIAS (40703) - GALPONES - DEPARTAMENTAL (50CN-14) SECTOR LA ESPERANZA VEREDA NAGUY	2.047,68
25402-155	Y VIA DPTAL (50CN14) SECTOR MONTE OSCURO A SECTOR PATIO BONITO VEREDA NAGUY	1.140,23
25402-156	SECTOR MARIELA ROJAS A SECTOR PATIO BONITO VEREDA NAGUY	899,20
25402-157	SECTOR MONTE OSCURO A SECTOR LOS ALDANA VEREDA CACAUAL	445,70
25402-158	Y HUMEDAL A SECTOR LOS VEGA VEREDA CACAUAL	691,13
25402-159	SECTOR TIENDA HECTOR TRIANA - ESCUELA LA ALIANZA - SINFONIA VEREDA ROSARIO	1.949,22
25402-160	SECTOR EL CASCARILLO A SECTOR FAMILIA CIFUENTES VEREDA LA HUERTA	611,66
25402-161	Y CHINAUTA A SECTOR AURORA LEON VEREDA ROSARIO	680,21
25402-162	SECTOR SUBIDA JESUS GOMEZ - QUEBRADA MOYAS - SECTOR JOSE BENIGNO VEREDA EL CURAL	755,42
25402-163	Y SECTOR TIENDA CHILIN A LIMITE URBANO VEREDA CENTRO 1	401,08
25402-164	Y SECTOR ANTONIO SALINAS A RAMADA COMUNITARIA VEREDA LA HUERTA	344,53

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-165	SECTOR NELSON CASTIBLANCO A SECTOR FAMILIA BERNAL VEREDA EL CURAL	237,98
25402-166	SECTOR JULIANA DIAZ A SECTOR FAMILIA ROCHA VEREDA EL CURAL	399,68
25402-167	LA Y SECTOR QUEBRADA MOYAS A ENTRADA FAMILIA ROCHA VEREDA EL CURAL	245,29
25402-168	PARALELA AUTOMEDELLIN SECTOR PARQUEADEROS VEREDA LA LIBERTAD	700,31
25402-169	PARALELA AUTOMEDELLIN A SECTOR BARAHONA VEREDA LA LIBERTAD	783,20
25402-170	SECTOR TIENDA CLAUDIA MOJICA - QUEBRADA CEILAN - SECTOR DOCTOR SILVA VEREDA LA HUERTA	1.144,52
25402-171	PARALELA AUTOPMEDELLIN VDA LA LIBERTAD-ESC SAN JUAN-BARAHONA SECT LA VIRGEN VDA SAN JUAN	4.652,26
25402-172	Y SECTOR LA NUBECITA A LIMITE CON SAN FRANCISCO VEREDA LAURELES	1.589,77
25402-173	Y VIA DPTAL (50CN-15) SECTOR ARGEL A RIO PERUCHO VEREDA EL ROBLE	1.346,52
25402-174	VARIANTE VIA DPTAL (50CN-15) SECTOR ESCUELA LA LIBERTAD VEREDA SAN JUAN	449,81
25402-175	Y VIA DPTAL (50CN-15) SECTOR ESCUELA LA LIBERTAD VEREDA SAN JUAN	177,05
25402-176	Y SECTOR BOQUERON A SECTOR PILARICA VEREDA CENTRO 2	272,49
25402-177	SECTOR BOQUERON A LIMITE URBANO VEREDA CENTRO 2	739,52
25402-178	AUTOMEDELLIN - SALON COMUNAL MINAS - ESCUELA MINAS VEREDA MINAS	757,29
25402-179	VIA DPTAL A FACATATIVA (50CN17) VEREDA DINTEL A SECTOR JOSE TORO VEREDA SABANETA	1.400,20
25402-180	CURVA SECTOR QUEBRADA CEILAN A CAMINO HERRADURA VEREDA LA HUERTA	209,48
25402-181	Y AUTOMEDELLIN SECTOR LA QUEBRADA A SECTOR SEÑORES BERNAL VEREDA SABANETA	1.215,44
25402-182	ESCUELA SABANETA A LA Y AUTOMEDELLIN VEREDA SABANETA	1.396,75
25402-183	PUENTE RIO SABANETA A LA Y SECTOR ESCUELA SABANETA VEREDA SABANETA	376,24
25402-184	VIA DPTAL 50CN15 A LOS GALVIS SECTOR GUADUAL VEREDA SAN JUAN	387,82
25402-185	DE VARIANTE VIA (50CN15) A SECTOR LOS RANCHOS VEREDA SAN JUAN	336,60
25402-186	VIA DEPTAL (50CN15) A SECTOR FINCA SANTA HELENA VEREDA SAN JUAN	329,17

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

25402-187	Y SECTOR LA CUMBRE A SECTOR MANUEL VALDERRAMA VEREDA SAN JUAN	220,52
25402-188	CURVA SECTOR QUEBRADA CEILAN A FINCA SAN RAFAEL VEREDA LA HUERTA	269,30
25402-189	Y EN VIA AL COLISEO A SECTOR QUEBRADA MOYAS	157,71
25402-190	AUTOMEDELLIN A SECTOR DON JOSE VEREDA CHUSCAL	159,59
25402-191	SECTOR RANCHO YEIDY A LABRANTIA VEREDA MINAS	407,54
25402-192	SECTOR CASCADE VILLA PILAR A SECTOR BUENAVISTA	566,20
25402-193	Y INVIAS (40702) SECTOR FINCA EL TESORO OHANNA - FINCA ANA MARIA VEREDA BULUCAIMA	680,71
25402-194	Y INVIAS (40702) SECTOR CASAVERDE A SECTOR LOS MORENO VEREDA BULUCAIMA	463,70
25402-195	ALTO DE LOS FONDOS A Y SECTOR LA MARIA VEREDA HOYA GRANDE	563,70
25402-196	VÍA SAN ANTONIO A ENTRADA VDA CANDELARIA DE SASAIMA - SAN ANGEL - MONTE CARMELO - EL TESORO	2.022,97
25402-197	VÍA PRINCIPAL SAN ANTONIO A ENTRADA VEREDA CANDELARIA DE SASAIMA	8.334,85
25402-198	LÍMITE URBANO SECTOR LA GLORIA A SECTOR CAMPANERO	214,06
TOTAL LONGITUD DE VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA		230.140,10
TOTAL LONGITUD DE VÍAS A CARGO DEL INVIAS		13.535,35
TOTAL LONGITUD DE VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		68.987,08
TOTAL LONGITUD DE VÍAS A CARGO DE LA NACION		23.334,57
TOTAL LONGITUD DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA		335.997,10

7.2 REPORTE CATEGORIZACION

El Ministerio aprobó el producto Categorización y emitió la Resolución No. 20253040040685 del 6 octubre 2025

En los anexos, se presenta copia de la mencionada Resolución del Ministerio de Transporte de la CATEGORIZACION.

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

7.3 REPORTE CARACTERIZACION

En los anexos, se presenta el Radicado No. 20265100042081 del 16 de enero de 2026, del Ministerio de Transporte, con la aprobación de los productos de la CARACTERIZACION.

8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESENCIALES	CUMPLIMIENTO
1. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución.	El Consultor contó con profesionales y técnicos para cumplir cabalmente el contrato. Ninguno se encontraba comprometido hasta el 100% en otros contratos.
2. Todos los productos deben cumplir con las Resoluciones 411 y 412 del Ministerio de Transporte.	Todos los productos cumplieron con las Resoluciones vigentes del Ministerio de Transporte.
3. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.	El Consultor suministró y mantuvo, durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario para cumplir con el objeto contractual.
4. Cumplir con la entrega de los productos entregables, dentro del plazo contractual.	Los productos contractuales, se presentaron dentro del plazo contractual.
5. El Consultor deberá incorporar el personal adicional que llegare a requerir con el fin de entregar los productos entregables dentro del plazo contractual, sin que esto genere costos adicionales al Municipio.	El Consultor incorporó personal adicional al requerido con el fin de entregar los productos contractuales dentro del plazo contractual, sin que esto haya generado costos adicionales al Municipio
6. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la CONSULTORIA, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL MUNICIPIO, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. que coadyuve su personal o sus	El Consultor asumió, por su cuenta y riesgo, el pago oportuno de los salarios, y honorarios de todo el personal que ocupó en la ejecución de la CONSULTORIA, quedando claro que no existió ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL MUNICIPIO.

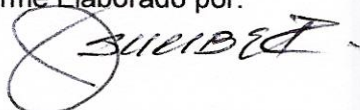
OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.	
7. El contratista deberá disponer oportunamente de todos los equipos electrónicos, vehículos, transporte adicional, programas, software, oficinas, para la correcta ejecución del contrato.	El contratista dispuso oportunamente de todos los equipos electrónicos, vehículos, transporte adicional, programas, software, oficinas, para la correcta ejecución del contrato.
8. Elaborar y entregar la documentación adicional requerida por el supervisor y que este directamente relacionada con el objeto del Consultoría.	El Consultor elaboró y entregó la documentación adicional que requirió por el supervisor la cual fue directamente relacionada con el objeto del Consultoría.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico o administrativo referente al mismo.	El Consultor asistió a las reuniones que fueron convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y otros aspectos técnicos o administrativos referentes al contrato.
10. Asistir al Municipio en el análisis de las reclamaciones, solicitudes, demandas, etc., que le sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros.	En el desarrollo del contrato, no se presentaron reclamaciones, solicitudes, demandas etc, que hubiesen sido presentadas por los trabajos de contratistas, trabajadores, propietarios, de predios, autoridades competentes o terceros.
11. Llevar en forma ordenada y conforme a la Ley general de archivo general de documentos del Consultoría en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al Municipio en la oportunidad que se requiera.	. El Consultor llevó conforme a la Ley general de archivo general de documentos, en forma ordenada, los documentos del contrato de Consultoría en medio físico y en medio magnético.
12. Atender con prontitud y resolver con eficacia cualquier consulta relacionada con la correcta interpretación de las especificaciones técnicas.	El Consultor atendió con prontitud y eficacia las consultas que hizo el municipio, relacionadas con la correcta interpretación de las especificaciones técnicas.
13. Dejar consignado en cada informe de avance, así como en el informe final, los amparos vigentes que son requeridos para la ejecución del contrato.	El Consultor dejó consignado en el presente informe, los amparos finales que fueron requeridos para la terminación del contrato.
14. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.	El Consultor, mantuvo indemne al Municipio de cualquier reclamación que pudo provenir de terceros, cuya causa fueran actuaciones durante la ejecución del presente contrato.

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

15. Utilizar la información entregada por LA ENTIDAD CONTRATANTE estrictamente para la ejecución del contrato de Consultoría.	El Consultor utilizó la información entregada por LA ENTIDAD CONTRATANTE estrictamente para la ejecución del contrato de Consultoría.
16. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	El Consultor asumió la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
17. Colaborar con el ENTIDAD CONTRATANTE en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	No se presentaron requerimientos de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
18. Atender oportunamente los requerimientos que realice la ENTIDAD CONTRATANTE o los organismos de control con ocasión de la Consultoría ejecutada y en razón a la liquidación del contrato.	No se presentaron requerimientos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE o de los organismos de control con ocasión de la Consultoría ejecutada y/o en razón a la liquidación del contrato
19. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.	El Consultor asumió las demás que, por ley, los Términos de Referencia del CONTRATO correspondan o que, hayan sido necesarias para el cabal cumplimiento de este.

Informe Elaborado por:



OSCAR URIBE RAMIREZ

c.c. 19.297.532 Santafé de Bogotá

Anexos:

1. Memorial de Responsabilidad
2. Anexos 9 y 10 de la póliza de cumplimiento 11-44-101242449
3. Resolución de Categorización del Ministerio de Transporte.
4. Información del Ministerio de Transporte del cumplimiento de la metodología de la Caracterización.
5. Copia de la Factura A-149
6. Planillas de pago seguridad social.
7. Certificación Bancaria
8. RUT

OSCAR URIBE RAMIREZ
INGENIERO CONSULTOR

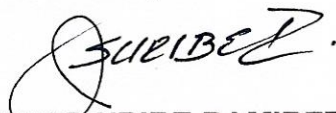
MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD

El suscrito **OSCAR URIBE RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.297.532 de Santafé de Bogotá, en desarrollo del contrato de consultoría O86 DE 2025, cuyo objeto es: "REALIZAR EL INVENTARIO VIAL Y LA CATEGORIZACION DE LAS CARRETERAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, PARA REPORTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES 411 Y 412 DEL AÑO 2020", ejerció el cargo de INGENIERO DIRECTOR, en los trabajos de campo y en los trabajos de oficina, donde se realizaron las actividades de los dos (2) productos contratados:

1. Primer producto: CARACTERIZACION. Para este producto se adelantó la captura de información de campo, información que se procesó en oficina por personal técnico auxiliar. Una vez procesada y organizada la información, se entregó al profesional SIG, para la estructuración de las carpetas entregables en este producto.
Se atendieron oportunamente las observaciones del Ministerio de Transporte, de tal forma que el 16 de enero de 2026, el Ministerio emitió el Radicado 20265100042081, donde manifiesta que la información reportada por el municipio de La Vega, CUMPLE con lo establecido en la Resolución 20253040053135 de 23 diciembre de 2024, del mencionado Ministerio.
2. Segundo Producto: CATEGORIZACION. Con información de campo y con información obtenida en diferentes oficinas de la Alcaldía de La Vega, se estructuró en oficina, con personal técnico auxiliar, la matriz de categorización, atendiendo las especificaciones de la Resolución vigente del Ministerio de Transporte.
El Ministerio de Transporte dejó en firme la Resolución de Categorización Número 20253040040685 del 6 de octubre 2025
3. Certifico que, los productos elaborados, tanto por mi personal técnico, como por el personal auxiliar en oficina, bajo mi dirección, atendieron las especificaciones de las Resoluciones vigentes del Ministerio de Transporte.

Se firma este memorial a los 18 días del mes de febrero de 2026

Atentamente,



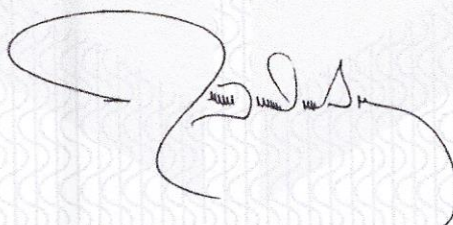
OSCAR URIBE RAMIREZ
c.c. 19.297.532 Santafé de Bogotá
Matricula Profesional 25202-12180 CND

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OSCAR URIBE RAMIREZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 19297532, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-12180 desde el 10 de Octubre de 1983, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3000.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez


Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

1197



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101249056		ANEXO 9	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
22 12 2025			12 03 2025			00:00	27 07 2030			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL URIBE RAMIREZ, OSCAR	IDENTIFICACIÓN CC: 19.297.532
DIRECCIÓN: CL 128 A 18 35 AP 201	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3164618947

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.073.475-1
DIRECCIÓN: KR 3 NRO. 19 - 71	CIUDAD: LA VEGA, CUNDINAMARCA TELÉFONO 8458765

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No.C-CONSULT-NO.086-2025, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL INVENTARIO VIAL Y LA CATEGORIZACION DE LAS CARRETERAS TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, PARA REPORTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES 411 Y 412 DE 2020.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/03/2025	27/05/2026	\$29,833,300.00	\$29,833,300.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/03/2025	27/11/2028	\$14,916,650.00	\$14,916,650.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2025	27/07/2030	\$44,749,950.00	

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL SUSCRITA ENTRE LAS PARTES EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO QUEDANDO COMO SE DESCRIBE EN ESTE.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****89,499,900.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART	VALOR ASEGURADO
RIVESEGUR LTDA ASESORES DE SEGUROS	4112	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101249056

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Queda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

1198



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101249056		ANEXO 10	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 12 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 12 03 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 27 11 2030		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL URIBE RAMIREZ, OSCAR								IDENTIFICACIÓN CC: 19.297.532			
DIRECCIÓN: CL 128 A 18 35 AP 201						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3164618947			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.073.475-1			
DIRECCIÓN: KR 3 NRO. 19 - 71						CIUDAD: LA VEGA, CUNDINAMARCA		TELÉFONO 8458765			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No.C-CONSULT-NO.088-2025, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL INVENTARIO VIAL Y LA CATEGORIZACIÓN DE LAS CARRETERAS TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, PARA REPORTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES 411 Y 412 DE 2020.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/03/2025	27/05/2026	\$29,833,300.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/03/2025	27/11/2028	\$14,916,650.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2025	27/11/2030	\$44,749,950.00	\$44,749,950.00

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL SUSCRITA ENTRE LAS PARTES EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO QUEDANDO COMO SE DESCRIBE EN ESTE.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****89,499,900.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE RIVESEGUR LTDA ASESORES DE SEGUROS	CLAVE 4112	% DE PART 100.00	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

11-44-101249056

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2180903, 601-6019330

DLF004112A

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

28



RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040040685

de 06-10-2025



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca".

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el párrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 411 de 2020
y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1º determina: "Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que, mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario - TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y Población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que, en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de las vías debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.





RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040040685
de 06-10-2025



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca".

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 "por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución 1322 de 2018, "por medio de la cual se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de las vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, y se modifica el inciso segundo del numeral 3.3 de la "Guía para realizar la categorización de la red vial nacional".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 6704 de 2019 "por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 1321 de 2018 y el artículo 1º de la resolución 1322 de 2018, del Ministerio de Transporte", donde entre otros, se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, hasta el 26 de febrero de 2020.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 "Por la cual se establecen los criterios técnicos para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones", la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga las Resoluciones 1530 de 2017, 1322 de 2018 y 6704 de 2019 y demás normas que le sean contrarias.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20223040034555 del 17 de junio de 2022 "Por medio de la cual se prorrogan los plazos establecidos en los artículos 3º de la Resolución 411 de febrero 26 de 2020, y 2º de la Resolución 412 de febrero 26 de 2020", y en su artículo 1º estableció que la matriz de categorización debidamente diligenciada debe ser reportada a este Ministerio, antes del día veinticuatro (24) de diciembre del año 2024, y en su artículo 3º señaló que los demás términos establecidos en la Resolución 411 de 2020 continuarán vigentes en los que no se oponga a dicho acto administrativo, esta resolución rige a partir de la fecha de publicación en el diario oficial número 52.072 del 21 de junio de 2022.

Que el Ministerio de transporte expidió la Resolución 20243040063325 del 23 de diciembre de 2024 "Por la cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución 20223040034555 del 17 de junio de 2022 y se modifican los artículos 3º y parcialmente el 4º de la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020, expedidas por el Ministerio de Transporte", y en su artículo 3º amplió el plazo para entregar al Ministerio la matriz de categorización hasta el día 24 de julio del año 2027, y también modificó los artículos 3º y 4º de la Resolución 411 de 2020, y para finalizar en su artículo 6º señaló que los demás términos establecidos en la Resolución 411 de 2020 continuarán vigentes en los que no se oponga a dicho acto administrativo, esta resolución rige a partir de la fecha de publicación en la página web del Ministerio, siendo esta el 30 de diciembre de 2024.

Que teniendo en cuenta que el Municipio de La Vega, del Departamento de

